JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: 11001400302820030097500

JURISDICCION ORDINARIA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
NIT 8999992844
DIRECCIÓN: CALLE 18 N° 49-59 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDANTE: ALEXANDER ESTRELLA RODRIGUEZ
C.C. 93395501
T.P. 225071
DIRECCIÓN: CARRERA 11 N° 93-52 DE BOGOTAY TELÉFONO: 316 4819082

DEMANDADO (S): MARGODT OBANDO BELTRAN
C.C. 51783994
DIRECCIÓN: CALLE 21 N° 8-72 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDADO: ----------
C.C. ---------- T.P. ----------
DIRECCIÓN:---------- TELÉFONO: ----------
FECHA DE REPARTO: --

CUADERNO N° 1

RECURSO

ANDRES Q

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte de agosto de dos mil tres.

Por cuanto la demanda y el título valor aportado, reúnen las exigencias legales , el juzgado,

DISPONE :

Librar mandamiento de pago de MENOR CUANTIA en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y en contra de MARGOTH OBANDO BELTRAN, por los siguientes conceptos:

1. Por la suma. de $7.016.756,53, como capital al cual se refiere el pagaré adjunto con la demanda, más los intereses de mora en forma fluctuante liquidados sobre los de libre asignación vigentes al momento del pago, incrementados en una mitad, o los solicitados si fueren inferiores, desde el 15-06/02, hasta que el pago se verifique,

Ordenar al (s) demandado(s) el pago de la obligación en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto en la forma prevista por el Art.29 de la ley 794/03

Sobre costas se resolverá en oportunidad .

El(la) libelista actúa como apoderado de la parte demandanre.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALFONSO SUAREZ AREVALO

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C. 22 AGO 2003

Por anotación en ESTADO No 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior . Fijada a las 8:00am

El secretario:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

58

11001400302820030097 5

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. al Primer (1) día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010).

Profiérase SENTENCIA, artículo 507 C. de P. Civil, cumplidos los presupuestos procesales y sustanciales.

ANTECEDENTES

Actuando mediante apoderado judicial el FONDO NACIONAL DE AHORRO presentó demanda EJECUTIVA MIXTA de MENOR CUANTIA contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN para que cancelara las sumas de dinero pedidas en el libelo y las costas del proceso. Por venir conforme a derecho y reunirse los requisitos exigidos por los artículos 75 y 488 del C. de P. Civil, mediante auto calendado el 20 de agosto de 2003 (fl. 40), se libró mandamiento ejecutivo, por las sumas allí indicadas.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la demandada, se le designó Curadora Ad Litem, previo emplazamiento, quien se notificó personalmente, así como consta en el acta del 26 de octubre de 2010, contestó la demanda y no propuso excepciones.

CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes los presupuestos procesales tales como competencia del juzgador, capacidad procesal, capacidad para ser parte y demanda en forma y, no se observa causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado. Establece el artículo 507 C.P.C.: "...*Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado...*". En el presente caso por no haber oposición ni excepción de mérito alguna debe procederse conforme a lo previsto en la norma en cita, profiriendo sentencia que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1.- ORDENASE seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.

2. DECRETASE el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que se llegaren a embargar y secuestrar y con el producto páguese el crédito y las costas.

2

59

3. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma como lo establece el artículo 521 del C.P.C.-

4. CONDENASE en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por secretaria. Se fijan como agencias en derecho la suma de $940.000. (Art. 393 Ejusdem.).

NOTIFÍQUESE, (2)

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. - 6 DIC 2010

Por anotación en estado No 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

s. r.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: 11001400302820030097500

JURISDICCION ORDINARIA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
NIT 8999992844
DIRECCIÓN: CALLE 18 N° 49-59 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDANTE: ALEXANDER ESTRELLA RODRIGUEZ
C.C. 93395501
T.P. 225071
DIRECCIÓN: CARRERA 11 N° 93-52 DE BOGOTAY TELÉFONO: 316 4819082

DEMANDADO (S): MARGODT OBANDO BELTRAN
C.C. 51783994
DIRECCIÓN: CALLE 21 N° 8-72 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDADO: ----------
C.C. ---------- T.P. ----------
DIRECCIÓN:---------- TELÉFONO: ----------
FECHA DE REPARTO: --

CUADERNO N° 2

RECURSO

ANDRES Q

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

69

DESPACHO COMISORIO No. 2644.	JUZGADO DE ORIGEN: 17 CM Ejecución Sentencias
Entrega ( ), Secuestro Inmueble (X), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° 2003-0975.	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.	
Demandado: Margoth. O Barato Beltrán.	
Dirección: Calle 21 # 8-72 Apto 301.	
Hora de Inicio: 4:00 pm	8 mayo/2018.

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ), Atiende: Fredy Mauricio Guzmán Ramos.

con cédula de ciudadanía número 80'721.843 de Bogota

El apoderado de la parte actora (X), o en sustitución ( ) doctor (a) Alexander Estrella Bohorquez.
identificado con C.C. número 93'395.501 de Ibague.
y T.P 225.071 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado ( ), señor (a) Cuerto Integral. Casa Coral Capital. con cédula de ciudadanía número 900 396686 persona natural ( ) persona jurídica (X) quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente (X) **Pequeñas causas** ( ) Se abona a los honorarios 150.000- cancelados en el acto

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión. (X) No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ( )

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Alexander Estrella Bohórquez

El demandado ( ) _____ quien atiende la diligencia (X) Fredy Mauricio. Guzmán Ramos

El secuestre Cuerto I. Casa Coral Capital SAS.

21

YOLAND P OMEZ
Secretaria

USUARIO. 108
despacho

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP - FAAB
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111321339
Envío: YG222757146CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO 17 DE EJEC
Dirección: Carrera 10 No. 14 33- Piso 1°
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: [illegible] D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Admisión:
26/03/2019 15:35:59
Mis. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Min TIC Res Mensajería Express 000967 del 05/09/201

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
130 AÑOS

HB

S-2019-081429

Bogotá D.C. 26 de marzo 2019

res
INA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
;ADO 17 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - CIVIL
era 10 No. 14 33- Piso 1°
OTA D.C

31042 27-MAR-'19 12:21
3093-129
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

28-2003-975

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA 2003/975
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
en **CONTRA** de **MARGODT OBANDO BELTRAN**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. **0139F** (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarle que mediante Resolución **No. 201710006348-1**del **28/12/2017**, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **MARGODT OBANDO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **51.783.994**, propietaria del inmueble ubicado en la **CL 21 8 72 AP 301** de la ciudad de Bogotá, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-729705**, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Limítese la medida a **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($30'361.232) M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código General del Proceso, artículo 466.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS GAVIRIA BUITRAGO
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Carol Andrea Polanco Sánchez
Proceso No.0139F

123

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

130 AÑOS

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-19
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

INTENTE
Razón Social
...SA DE ACUEDUCTO, ...ARILLADO DE BOGOTA
...AB
...AV.CALLE 24 # 37 - 15
...BOGOTA D.C.
...tamento:BOGOTA D.C.
...digo Postal:111321339
...vio:RA134027827CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
Dirección:CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Admisión:
11/06/2019 16:15:20
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/201
Min. TIC Res Mensajería Express 001967 del 09/09/201

S-2019-161686

Bogotá D.C.6 de junio de 2019

5792-2019-44-17
IF- Ktry
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
74517 13-JUN-'19 10:43

...eñor
...JEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
...ARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1
...eléfono: 2438795
...ogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta su oficio No. **29515** del 6 de mayo de 2019, allegado con radicado No. **E-2019-056542.**

Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-028-2003-00975-00** (Origen Juzgado 28 Civil Municipal).

Iniciado Por: **DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR** C.C. 52.927.710 Ultimo cesionario de **FONDO NACIONAL DE AHORRO** No. **899.999.284-4**
Contra **MARGOTH OBANDO BELTRAN** C.C **51.783.9949**

Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No.**139F** (Al contestar favor citar este número).

Acuso recibido del oficio citado en referencia, mediante el cual comunica lo siguiente: *"(...) mediante auto de fecha 26 de abril de 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. S-2019-091429 del 26 de marzo de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar. (...)".*

Por lo anterior, el oficio hará parte del expediente coactivo No.139F, para los fines pertinentes.

Respetuosamente le solicito informar en qué orden se encuentra nuestra solicitud en relación con los remanentes.

Precisando que el número de cedula correcto de la señora **MARGOTH OBANDO BELTRAN** es **51783994**.

Cordialmente,

LUZ MARINA PARRA ROJAS
Secretaria Jurídica Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Rodolfo Lozano
Proceso No. 139F

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: 11001400302820030097500

JURISDICCION ORDINARIA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
NIT 8999992844
DIRECCIÓN: CALLE 18 N° 49-59 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDANTE: ALEXANDER ESTRELLA RODRIGUEZ
C.C. 93395501
T.P. 225071
DIRECCIÓN: CARRERA 11 N° 93-52 DE BOGOTAY TELÉFONO: 316 4819032

DEMANDADO (S): MARGODT OBANDO BELTRAN
C.C. 51783994
DIRECCIÓN: CALLE 21 N° 8-72 DE BOGOTA

APODERADO (A) DEMANDADO: ----------
C.C. ---------- T.P. ----------
DIRECCIÓN:---------- TELÉFONO: ----------
FECHA DE REPARTO: --

CUADERNO N° 3

RECURSO

ANDRES Q

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

28 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO

INCIDENTE

CLASE

EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DEMANDADO(S)

MARGODT OBANDO BELTRAN

NO. CUADERNO(S):

RADICADO

110014003 028 - 2003 - 00975 00

CD:3

11001400302820030097500

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307 **Nro Matrícula: 50C-729705**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029TWRU**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS2, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS,Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301,DE LA CARRERA 9.# 21-22, CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3.Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40 MTS. EN 0.50 MTS,Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLLE 21. POR EL ORIENTE: EN 1.10 MTS, Y EN 5.00 MTS, ROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 #8-72,CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE CALLE 21.POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL ARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9. # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. NIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.——

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM,ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS,BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7.DE BOGOTA,ESTOS AQUIRIERON POR ADQJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 456328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1983 Radicación: 1983-58965

ESCRITURA 0932 del 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM **CC# 38971639 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-02-1989 Radicación: 1989-13993

Doc: ESCRITURA 389 del 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM

A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA **CC# 41511444 X**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307 **Nro Matrícula: 50C-729705**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1989 Radicación: 1989-69085

Doc: ESCRITURA 3456 del 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA CC# 41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR **CC# 16782580 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 1993-13908

Doc: ESCRITURA 0709 del 1993-02-11 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR CC# 16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA **CC# 41674864 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA CC# 41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT / CV **CC# 51783994 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,302,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT CC# 51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO HV

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8190

Doc: ESCRITURA 4366 del 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8191

Doc: ESCRITURA 261 del 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307 **Nro Matrícula: 50C-729705**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107112

Doc: OFICIO 6100-8904 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

1 ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

L... ..NSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

...TACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2005 Radicación: 2005-107870

Doc: OFICIO 2933 del 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT **CC# 51783994 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-101138

Doc: OFICIO 1715 del 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D... OCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

...ANDO BELTRAN MARGODT **CC# 51783994 X**

...TACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18487

Doc: OFICIO 194 del 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT **CC# 51783994 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307 **Nro Matrícula: 50C-729705**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007/1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompletb)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: OBANDO BELTRAN MARGODT **CC# 51783994 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35288

Doc: OFICIO 1548 del 08-05-2018 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001400307820180041300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PENAGOS NIDIA HERMINDA CC# 40759353

A: OBANDO BELTRAN MARGODT **CC# 51783994 X**

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD "CALI" ENMENDADO VALE. T.C. 92. CDG. O.G.F

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307 **Nro Matrícula: 50C-729705**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-386009 **FECHA: 19-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

108 291 8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

REF: N° 110014003078-2018-00413-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por **NIDIA HERMINDA GUZMÁN PENAGOS** en contra de **MARGOTH OBANDO BELTRÁN y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha al interior de la demanda por la parte actora, notifíquese a la demandada **MARGOTH OBANDO BELTRÁN**, en la forma prevista en el artículo 108 en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en la forma establecida en el artículo 293 ib., al tenor del numeral 6° del art. 375 *ibidem*, y córrase traslado por el término de ley.

La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios **El Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo o La República**.

Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-729705**, Comuníquese esta medida al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de la zona respectiva, a fin de que ordene la inscripción (núm. 6 art. 375). Oficiese.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° de la numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., se ordena oficiar a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, al **Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)**, a la **Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas** y al **Instituto Geográfico Agustín**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Rama de Función Civil

4

9

Codazzi (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, si lo consideran pertinente. Ofíciese de conformidad, debiendo el apoderado de la parte demandante retirar y acreditar el diligenciamiento de las comunicaciones ordenadas ante este Despacho.

Instálese una valla publicitaria en un lugar visible del predio objeto del presente proceso con las dimensiones, indicaciones y contenidos previstos en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Inscrita la demanda y aportadas las fotografías, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia**, por el término de un (1) mes.

De otro lado, teniendo en cuenta la anotación No. 6 (vigente) del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida cautelar **50C-729705**, visible a folios 6 y 7, se ordena citar al acreedor hipotecario **Fondo Nacional de Ahorro** que aparece en dicho certificado. El demandante proceda de conformidad, aportando la dirección donde el acreedor recibirá notificaciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 468 ibidem.

Se precisa que el citatorio y el aviso los elabora y remite directamente la parte interesada (arts. 291 y 292 del C. G del P.), el cual debe indicar el nombre y la dirección actual de este despacho judicial Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad.

Se reconoce personería al (a) doctor (a) **Marino Serna Duque**, quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 061
de hoy
La Secretaria_____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

5

Copia 2

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Letra 10 folios

75914 25-MAY-'18 12:29

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN

No. 2003-0975

Procedente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercero NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, conforme a lo preceptuado por el numeral 8 del art. 597 del C.G.P., en concordancia con el 127 ibidem, con todo respeto manifiesto a su Despacho que promuevo incidente de levantamiento de embargo y secuestro, a fin de que haga el siguiente pronunciamiento:

1.- DECLARASE que la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS al tiempo en que se practicó la diligencia de secuestro (8 de mayo de 2018) tenía la posesión material sobre el apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad.

En consecuencia, ORDÉNASE la cancelación de la medida cautelar.

ORDÉNASE al secuestre hacer entrega material del inmueble desembargado a mi poderdante.

2.- CONDENASE en costas y perjuicios a la parte ejecutante.

ANTECEDENTES:

A.- El FONDO NACIONAL DEL AHORRO por conducto de apoderado formuló demanda ejecutiva contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN, dentro de cual se decretó el embargo y secuestro del inmueble antes mencionado, el cual mi poderdante tiene en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida hace varios años.

B.- La diligencia de secuestro fue atendida por el señor FREDY MAURICIO GUZMAN RAMOS, quien cuidaba el inmueble de mi posesión mientras la suscrita se encontraba ausente de esta ciudad.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL INCIDENTE:

1.- Mi poderdante señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, desde el mes de junio de 2005 entró en posesión material sobre el apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad, con el ánimo de señora y dueña.

1. A.- Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-729705, cuyos linderos y demás características se encuentran discriminadas en el expediente que contiene la ejecución de la referencia.

2.- Desde el mes de junio de 2005 la incidentante señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS entró en contacto directo con el inmueble secuestrado ejerciendo desde ese momento su derecho posesorio.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA O. AUTENTICA

6

3.- El ejercicio de la posesión la viene realizando en forma continua, ininterrumpida, pública y pacífica.

4.- La incidentante es poseedora de buena fe, detenta materialmente la posesión, ha ejecutado sobre el inmueble actos de señora y dueña, sin reconocer dominio ajeno y libre de clandestinidad, ante los ojos de todo el vecindario.

5.- La incidentante ha realizado sobre el apartamento secuestrado actos positivos frente a vecinos, comunidad y conglomerado en general, los que la hacen ver como señora y dueña, destacándose entre otros el uso directo y personal como su lugar de habitación o vivienda.

6.- La incidentante como poseedora material, ejecuta sin restricción alguna actos propios de señora y dueña como el uso permanente, continuo y adecuado cuidado del apartamento, pagar puntualmente los servicios públicos como energía, acueducto y alcantarillado.

7.- Al tiempo de la diligencia de secuestro mi poderdante no se encontraba físicamente en el inmueble, pero había dejado en su reemplazo, en calidad de cuidandero al señor Fredy Mauricio Guzmán Ramos.

8.- Por el continuado ejercicio de posesión material sobre el inmueble, ahora secuestrado, con mucha antelación a la diligencia, promovió acción de pertenencia, de la que conoce el Juzgado 78 Civil Municipal de la ciudad, demanda admitida mediante providencia del 27 de abril de 2018.

PRUEBAS:

Para demostrar los actos posesorios sobre el inmueble secuestrado al tiempo de la diligencia y con anterioridad a la misma, el Señor Juez se servirá señalar fecha y hora para la recepción de los testimonios de:

a.- FABIO MEDINA, identificado con C.C. 12.099.497 de Neiva, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 10 No. 20-19 oficina 611, celular 3132291934.

a.- GONZALO NIÑO MEDINA, identificado con C.C. 19.124.700 de Bogotá , mayor de edad, vecino y residente en la Calle 14 A sur No. 16-89 apartamento 301, celular 3058543636.

a.- JAIRO EUGENIO HERNÁNDEZ SANCHEZ, identificado con C.C. 19.407.265 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 27 No. 62-34 celular 3105819838.

a.- JAIRO ANTONIO PEREZ ALARCÓN, identificado con C.C. 80.408.970 de Bogotá , mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 88 No. 75-27 Bogotá, celular 3115485553

a.- FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, identificado con C.C. 80.721.843 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Calle 21 No. 8-72 apartamento 301 de Bogotá.

Así mismo presento: Copia del auto de 27 de abril de 2018 proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, por medio del cual se admitió la demanda de pertenencia instaurada por la incidentante y copia del auto aclaratorio referente al nombre de la accionante.

SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

COMPETENCIA:

La tiene usted, Señor Juez, por conocer del proceso en que se decretó la medida cautelar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como aplicables los arts. 127 y 597 num. 8 del C.G.P. y 762, 768, 769, 782 del C.C.

NOTIFICACIONES:

La ejecutante: En el lugar indicado en la demanda.

La incidentante. Apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad.

El suscrito apoderado: Calle 53 B No. 24-08 oficina 302 Bogotá.

Cordialmente,

MARINO SERNA DUQUE

C.C. 19.050.908 de Bogotá

T.P. 18.625 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Medellín D.C.

ACME 206. 1
ESTADO.
Despacho.
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
tatiana 9 folios
83882 20-JUN-'18 14:21
4093-2018

Señor (a)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA: MARGOTH OBANDO B ELTRAN
RAD. No. 2003-0975
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera (poseedora) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, para los fines indicados en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P., en concordancia con el 127 del mismo código, le manifiesto al Señor Juez, que doy por reproducidos todos los términos del memorial que contiene el incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado a ese Despacho, el día 25 de mayo de 2018. Y manifiesto que me ratifico del mismo, no obstante anexo al Despacho la copia correspondiente del oficio referido.

Igualmente, anexo certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, (zona centro), en donde aparece inscrita la demanda de pertenencia.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.625 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Previamente a dar trámite al incidente de desembargo presentado, se hace necesario que el memorialista arrime al plenario el poder otorgado por la Señora Nidia Herminia Guzmán Penagos, púes en la documental allegada no se evidencia, téngase en cuenta que el incidente presentado el pasado 25 de mayo del año en curso fue rechazado de plano, lo que lleva a concluir que el radicado el 20 de junio hogaño es un nuevo trámite, el cual está a la espera de decidirse en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 de Julio del 2018
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN
RAD. 2003-0975
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASUNTO. OTORGO PODER

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de tercero interesado (poseedora) dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo al Despacho para manifestarle que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor MARINO SERNA DUQUE, abogado e n ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondie4nte firma, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses en el proceso de la referencia, en especial obtenga el levantamiento de embargo y secuestro del bien identificado en la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-729705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Centro de Bogotá y cuya diligencia de secuestro fue practicada el ocho (8) de mayo de 2018, por el Juzgado veintisiete (27) de Pequeñas Causas de Bogotá (Despacho Comisorio 2644).

Mi apoderado queda facultado señor Juez por el Art. 77 del C.G.P., para recibir, notificaciones, conciliar, firmar, renunciar y realizar todas las diligencias tendientes al fiel ejercicio del mandato conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS
C.C. No. 40.759.353

ACEPTO:

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S.J.

Notaría 7a
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
CÍRCULO DE BOGOTÁ
El anterior escrito dirigido a: Juez fue presentado por:
GUZMAN PENAGOS NIDIA HERMINIA Identificado con C.C. 40759353
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.
Bogotá D.C., 2018-07-27 10:39:31
FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2uno5
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
johanna paola

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Marino Deina Duque

Quien se identifica con C C No 19050908

T P No 18624 Bogotá, D C

Responsable Centro de Servicios 27 JUL. 2018

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

(17)

OF.EJEC.CIVIL MPAL. As 2F

95029 27-JUL-'18 11:14 J. Termin

5117-20

Señora
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA. MARGOTH OBANDO BELTRAN
RAD. 2003-0975
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASUNTO: APORTO PODER

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera (poseedora), y dando cumplimiento al auto de fecha 23 de julio de 2018, con todo respeto me dirijo al Despacho para manifestar que aporto poder conferido, por la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, para los fines pertinentes dentro del proceso referido.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Marino Serna Duque
Quien se identificó con C.C. No 19050908
T.P. No 18624 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 27 JUL. 2018
Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA

12

14 AGO 2018

1-2

(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

ANULADO

6 AGO 2018 03

Al despacho del
Observaciones
El(a) Secretario(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Se tiene y reconoce como apoderado de la tercera opositora señora Nidia Herminia Guzmán Penagos al abogado MARINO SERNA DUQUE en os términos y para los fines del poder otorgado.

Previamente a continuar con el respectivo trámite en el incidente de desembargo, se *REQUIERE A LA PARTE INCIDENTANTE* para que en el improrrogable termino de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, preste caución por la suma de $ 50.000.000 so pena de rechazar la incidencia de conformidad a lo señalado por el parágrafo del artículo 309 del C.G. del P.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 23 DE AGOSTO DE 2018
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

13

13

7

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
00276 28-AUG-'18 9:42

Sana termino
IF
5/07/2018

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN
RAD. 2003-0975
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercero (poseedora) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, conforme al poder reconocido que reposa en el proceso referido, respetuosamente me dirijo al Despacho, para dentro del término legal interponer RECURSO DE REPOSICION con apelación subsidiaria contra su providencia adiada del 22 de agosto de 2018, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

1º. Su Despacho, en la providencia referida, fijó prestar caución por CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 50.000.000.oo), para continuar con el trámite de Incidente de Embargo y Secuestro del predio con matrícula inmobiliaria No. 50C-728705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

2º. Ciertamente, en estos casos se debe prestar caución, de acuerdo con la norma citada (Art. 309 C.G.P., Parágrafo Único).

3º. Considero que el valor de la caución fijada, es demasiado alta, por cuanto la liquidación del crédito es de $34.286.170.oo y el Parágrafo del Art. 309 del C.G.P., solamente permite fijar caución de 10 a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4º. Con base en lo precedentemente expresado, es que, le solicito al Señor (a) Juez muy respetuosamente, que reponga el auto de fecha 22 de agosto de 2018, disminuyendo en forma razonable el valor de la caución a prestar dentro del caso que nos ocupa.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA

14

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 AUG 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CGP el cual corre a partir del 31 AUG 2018 y vence el. 04 SEP 2018

La Secretaria.

17

14

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Traslados
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
03155 4-SEP-'18 8:36 6/07-2018

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRAN.

ASUNTO: DESCORRO RECURSO DE REPOSICION.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, Actuando en mí calidad de apoderado de la parte demandada cesionaria, por medio del presente escrito me permito contestar el recurso de reposición y desde ya me permito solicitar sea **DENEGADO** por las siguientes razones:

PRIMERO: Sea lo primero decir que el apoderado de la hoy aquí incidentante hace una interpretación errada, al confundir una sanción en caso de un fallo adverso a sus pretensiones con un supuesto limite por parte del Señor Juez para fijar el monto de la caución, No queda duda que la caución que se exige al incidentante frente a las normas superiores que se dicen infringidas es razonable y proporcionada, dado el propósito que la misma norma le señala, esto es, el pago de las condenas, multas, costas y perjuicios que ocasiona el hecho de resultar vencido en el incidente el tercero opositor, dados los costos procesales que ocasiona a las partes con su actuar dilatorio y toda vez que se trata de una persona ajena a la litis cuyo actuar sólo es incidental en el proceso. La inexistencia de la cautela haría que el incidentante eventualmente pudiera burlar el pago de los perjuicios generados con su intervención.

SEGUNDO: Por otra parte se debe tener en cuenta el avaluó del bien inmueble que al año 2018 equivale a **$ 85.236.000,** dicha caución en caso de salir abantes con su pretensión será regresada a su peculio y es claro que es el incidentante en este caso, es quien invoca la posesión, y no se había opuesto en la práctica de la diligencia de secuestro. A pesar de esto último, la norma le da una nueva oportunidad para invocar su pretensión, y para que declare, si hubiere lugar, su posesión material del bien. Pero, obviamente, tiene que garantizarse la seriedad del oponente, para evitar dilaciones injustificadas, y por ello se estipula que si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a éste una multa. La norma pretende, pues, simplificar el proceso, sin negarles oportunidad a terceros poseedores. Ahora bien, es razonable la multa en el evento bajo examen, porque es totalmente ilógico pensar que si

se trata de la posesión material, quien la tiene no esté seguro de si es o no el tenedor del bien con ánimo de señor y dueño.

Por estas razones solicito muy respetuosamente al Despacho **DENEGAR** el recurso impetrado y **MANTENER INCOLUME** el auto objeto de inconformismo

Agradezco la atención prestada por parte del Señor Juez a la presente.

Cordialmente,

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
AUTENTICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

-5 SEP 2018 03

Despacho de ...
Observaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 028 2003 00975

Procede el despacho a resolver el **recurso de reposición con subsidio de apelación**[1] interpuesto por el apoderado judicial del tercero opositor contra el inciso 2° del proveído de agosto 22 de 2018[2], mediante el cual se fijó caución por la suma de (50.000.000,00), al incidentante so pena de rechazar su escrito conforme lo establece el artículo 309 (parágrafo) del Código General del Proceso.

I. Motivo de Inconformidad y traslado del recurso.

El recurrente, manifiesto en síntesis que el valor de la caución conforme lo establece la norma en comento, es demasiado alta, ya que esta solo permite fijar caución entre los 10 a 20 Salarios mínimos legales vigentes, por lo discurrido, solicita que la decisión sea objeto de reposición y en su lugar se disminuya razonablemente el valor de la caución respectiva.

Efectuado el traslado en legal forma, la parte actora descorrió el mismo, indicando que el recurrente hace una interpretación errada al confundir una sanción en caso de un fallo adverso, con un supuesto limite por parte del juez para fijar el monto de la caución, y que de salir avante la interpretación del incidentante, no se garantizara el pago de las costas y perjuicios que se pudieran ocasionar con su intervención. Solicita que se tenga en cuenta que el avaluó del bien inmueble cautelado, está por la suma de ($85.236.000,00), razón por la cual considera bien valorada la caución fijada en el proveído objeto de estudio, ya que con ella se da aún más seriedad a las pretensiones del tercero opositor y solicita mantener incólume la decisión estudiada.

II. Consideraciones

Puntualmente, tocando el aspecto que motiva el descontento del apoderado del tercero opositor, el Despacho observa que el abogado hace una incorrecta interpretación del parágrafo del artículo 309 ibídem, pues determina que la caución fijada para los fines de esa norma podrá ser entre 10 y 20 (smlmv), razón que desde este momento se le indicara como desacertada y en consecuencia llevara a la negatoria del recurso.

Se procede, entonces, al estudio del artículo 309 ibídem, que establece "…. Si la decisión es desfavorable al tercero, este será condenado a pagar multa de diez (10) a veinte (20) salarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.

[1] Ver folio 13 C.3
[2] Ver folio 12 C.3

mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), costas y perjuicios. Dentro del término que el juez señale, antes de citar para audiencia, el tercero deberá prestar caución para garantizar el pago de las mencionadas condenas.";

Para el caso que nos ocupa, se observa que el apoderado Judicial de Nidia Herminia Guzmán Penagos, solicitó trámite incidental de levantamiento de embargo y secuestro sobre el bien inmueble de folio inmobiliario 50C-729705 en mayo 25 de 2018, razón por la cual este Despacho con el fin de continuar el trámite correspondiente lo conmino mediante el proveído objeto de censura para que sufragara el valor de la caución por ($50.000.000,00), con la cual se garantiza el pago por multas, costas y perjuicios que se llegaren a causar en caso que el incidentante resultara vencido en sus pretensiones.

En ese orden, se le indicara al recurrente la improcedencia de reponer el auto censurado, ya que este Despacho procedió a fijar el pago de la caución que garantizara el pago de las tres condenas que deberá pagar en caso de decisión desfavorable al opositor, estas condena son: multas, costa y perjuicios.

De lo anterior se colige que el recurrente hace una indebida interpretación de la norma, al indicar que la caución no podrá sobrepasar los límites de entre 10 y 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues, estos valores corresponde únicamente al monto establecido para pagar la multa a la que se hizo referencia, empero, no son tasables para el pago de las costas y perjuicios que se causen como efecto de una decisión desfavorable para el inicidentante opositor.

En consecuencia, este Despacho encuentra fijada en legal forma la caución por valor de ($50.000.000,00) establecida en la providencia de agosto 22 de 2018, ya que con esta se garantizaría el pago de las multas, costas y perjuicios que se susciten en el tramite incidental propuesto. En consecuencia no se revocará el auto atacado, y se concede el recurso de apelación subsidiario, conforme lo establece el artículo 321 (Núm. 8) del Código General de Proceso.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:

1.- NO REPONER el proveído agosto 22 de 2018, militante a folio 12 de la encuadernación, por la razones expuestas.

2.- CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ante los **Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad**, conforme lo dispuesto en el artículo 321 (regla 8ª) del C. G. del P. Por lo que el recurrente deberá sustentar la alzada en los términos del artículo 322 (Num.3) Ibídem

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución
Municipio de Bogotá

3.- **Se conmina a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL, para que controle los términos establecidos en los artículos 324 y 326 Ibíd.** Para tal fin, el interesado sufragara el valor necesario para copiar el cuaderno Nro. 3, que refiere al incidente de levantamiento de medida cautelar.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese (2),

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400302820030097500 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA MARGODT OBANDO BELTRAN

INFORME SECRETARIAL

A los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), se informa al despacho que fueron pagadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso en el efecto devolutivo, esto es cuaderno n° 3, conforme a lo ordenado mediante auto de 11 de Septiembre de 2018.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

20

Señora
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
03732 19-SEP-'18 14:25

Ref. Proceso Ejecutivo
De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Contra: MARGOTH OBANDO BELTRAN
Radicación No. 2003-0975
Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del tercero (poseedora) **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS,** en forma respetuosa me dirijo al Despacho para sustentar el Recurso de Apelación al auto de fecha septiembre 11 de 2018.

Los puntos en desacuerdo son los siguientes:

1. El avalúo Catastral del predio motivo de la demanda, para el año 2018 es de $56.824.000.

2. El valor de la pretensión inicial es de $7.000.000.

3. La liquidación del crédito actualizado es de $35.000.000 aproximadamente.

4. Con base en lo anterior podemos deducir que la caución fijada de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($50.000.000)en el auto de fecha Agosto 22 de 2018, me reitero en que es exagerado por cuanto supera el 100% de la pretensión y el 90% del avalúo Catastral.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

21

5. *Dicha caución fue fijada por el Despacho sin establecer ninguna proporcionalidad con relación a las pretensiones de parte demandante o con relación al avalúo Catastral del predio motivo del proceso. Tampoco se enunció norma legal específica que así lo ordenara.*

6. *Cabe anotar que para quien es desfavorable un fallo judicial, es quien lleva todo el peso de la carga económica, El favorecido con el fallo judicial recibe un perjuicio económico mínimo sin embargo la ley le reconoce multas, costas de proceso y perjuicios.*

Por lo expuesto anteriormente solicito al Superior reconsiderar y fijar una caución más adecuada y razonable en el caso que nos ocupa.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S. de la J.

Anexo Avalúo Catastral año 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 SET. 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del C.G.P. el cual corre a partir del 26 SEP 2018 vence el 28 SEP 2018

Secretaria.

Jueves Marzo 08 de 2018 10:40:38 AM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 21 8 72 AP 301** - código postal **110311**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *********, Identificado con cédula catastral : **21 8 4 27** , Código de Sector : **003102100400203001**, Numero Predial Nacional : **11001013103020010000490203000 1**, Chip : **AAA0029TWRU** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **SANTA FE** , Barrio : **LAS NIEVES**, Fecha incorporación : **31-01-1997** , Fecha de actualización : **31-12-2017**, vigencia formación : **1994**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
LARGODT OBANDO BELTRAN	C	51783994	100.000	261	02/02/2001	24

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050C00729705** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H. **2.847113**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	43.60	46

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
14.60	*43.60*	*$ 56,824,000*	*2018*
14.60	*43.60*	*$ 49,551,000*	*2017*
14.60	*43.60*	*$ 44,177,000*	*2016*
14.60	*43.60*	*$ 41,223,000*	*2015*
14.60	*43.60*	*$ 37,635,000*	*2014*

a inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, esolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC "

Impreso en Bogotá D.C., a los 08 del mes de Marzo de 2018

Elaboró Código 79413841

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.
73

17

Traslado

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
14753 28-SEP-'18 10:30
6925

REF: EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE FONDO NACIOPNAL DEL AHORRO.
DEMANDADOS: MARGODH OBANDO BELTRAN.

ASUNTO: CONTESTACION RECURSO APELACIÓN.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cedula número **93.395.501** de Ibagué, T.P. **225.071** del C.S.J., actuando apoderado de la parte demandante cesionaria, por medio del presente escrito me permito contestar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la hoy aquí incidentante y desde ya solcito al Superior mantener incólume el auto objeto de inconformismo por los siguientes motivos:

PRIMERO: Expone el profesional del Derecho en su escrito de sustentación del recurso de apelación concedido que el avaluó catastral del bien inmueble es de $ 56.824.000, olvidando que el valor real que se debe tener en cuanto según la norma procesal vigente es el mencionado pero incrementado en un 50% lo que nos arrojaría según el cálculo matemático la suma de **$ 85.236.000**, a eso hay que sumarle la liquidación del crédito, costas, multas y los perjuicios que se causen a mi poderdante con la radicación de este incidente cuando fuere vencido la hoy aquí incidentante, siendo totalmente proporcional la suma impuesta por el Juez de Conocimiento la cual fue tazada en **$ 50.000.000 millones de pesos.**

Es por ello Señor Juez, sin mayores elucubraciones que solicito mantener **INCOLUME** el auto objeto de inconformismo.

Agradezco la atención prestada a la presente y se decida en los términos de Ley.

Las documentales que obren en el proceso.

Atentamente,

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
C.C. 93.395.501 DE IBAGUE
T.P. 225.071 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

Del escrito de incidente de desembargo propuesto por la señora Nidia Herminia Guzmán Penagos, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Termi

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N° 054 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogota D.C.

25

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(3- folios)

vur
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 04/09/2018 **Hora:** 05:11 PM **No. Consulta:** 99866215

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-729705 **Referencia Catastral:** AAA0029TWRU

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2018	X		180000		X
2017	X		199000		X
2016		X	OMISO		X
2015		X	OMISO		X
2014		X	OMISO		X
2011	X		0		X
2010		X	440000	X	
2009		X	495000	X	
2008		X	500000	X	
2007		X	526000	X	
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2002		X	0	X	
2001		X	0	X	

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Scanned by CamScanner

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

3F

17

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE FONDO NAACIONAL DEL AHORRO S.A.
DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRAN.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
05856 2-ABR-'19 16:47

Sena Jermina 4F 3339-201-17

ASUNTO: DESCORRO INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura Bogotá. Actuando en mí calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR el incidente propuesto y desde ya solicito al Despacho sea NEGADO, por las siguientes razones:

PRIMERO: Expone el profesional del Derecho en su escrito que la Señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, al momento de realizarse la diligencia de secuestro tenía la posesión y que desde el mes de junio de 2005 entro en posesión material sobre el apartamento, con el ánimo de señora y dueña.

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No allega ninguna prueba documental que sirva de base para la afirmación de este hecho, solo se limita a enunciarlo y en cuanto al número de folio de matrícula inmobiliaria enunciado, es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: No índico como entro en contacto de dicho inmueble, es una afirmación que deberá probarse.

AL HECHO TERCERO: Es una afirmación que deberá probarse.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

AL HECHO CUARTO: No indica que actos de Señora y dueña ha ejercido sobre el inmueble, es una afirmación que deberá probarse.

AL HECHO QUINTO: Igual que el hecho anterior.

AL HECHO SEXTO: Expone que por el hecho de pagar los servicios públicos debe ser reconocido la presunta posesión que alega,

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2) Folios.

25
27

situaciones que cualquier arrendatario puede realizar y no por ello se le debe considerar poseedor.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto parcialmente, pues el nombre de la persona que atendió la diligencia es el correcto, pero en dicha diligencia, nunca manifestó que hubiere sido dejado en dicha calidad.

AL HECHO OCTAVO: Expone que mucho antes (1 mes atrás), de realizarle la diligencia de secuestro, ya había iniciado proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, proceso que a la fecha no cuenta con sentencia a favor, por cuanto es una pretensión que es susceptible de ser controvertida..

SEGUNDO: Sea lo primero indicar, El código civil Colombiano en su artículo 762 define la posesión de la siguiente manera: "es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él, El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo» La posesión puede ser regular o irregular; la primera se da cuando existe justo título y buena fe mientras que en la segunda no es necesario ninguno de estos requisitos. Hay que diferenciar la posesión de la mera tenencia, en la mera tenencia se reconoce la propiedad de otro; es decir por ejemplo Juan tiene la cosa, pero la tiene a nombre de otro, no ejerce ánimo de dueño, es como si simplemente cuidara la cosa o disfrutara de ella y con los documentos allegados no se desprende tal situación, solo enuncia que se cite a 5 personas para que rindan testimonios.

El artículo 762 de la obra citada inicialmente define la posesión como «...la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño...», lo que exige, para su configuración, del animus y el corpus, esto es, la intención del dóminus, que por escapar a la percepción directa de las demás personas debe presumirse, **siempre y cuando se comprueben los actos materiales y externos ejecutados permanentemente y durante el periodo de tiempo consagrado legalmente.** El solo hecho de pagar impuesto en nada acredita dicho dominus, Es que los citados elementos denotan la intención de hacerse dueño, sino aparecen circunstancias que la desvirtúen, por lo que quien los invoca debe acreditarlos para el buen suceso de su pretensión.

Es más si se observa con detenimiento el bien inmueble cuenta con deudas por concepto de impuesto predial desde el año 2007, algunos con acto administrativo que impiden su prescripción, siendo este, tan solo unos de los "actos de Señor y dueño", que tanto alega la hoy aquí incidentante, siendo entre otros como: pagar los impuestos, mejorar sustancialmente el apartamento, (si se observa el video de la

28

diligencia de secuestro, podrá observar el Despacho, que está en avanzado estado de deterioro), darlo en arrendamiento y que no ha acreditado y que en cuanto al pago de impuestos no ha cumplido, según consulta realizada en el VUR el 04 de septiembre de 2018 **(ver anexo).** De igual forma contando el inmueble con una hipoteca vigente y un embargo, no ha salido al saneamiento de dichos gravámenes.

TERCERO: Solicito al Despacho en forma respetuosa que en caso de decretar la prueba testimonial pedida por el apoderado de la parte incidentante, que se decrete el interrogatorio de parte para que absuelvan cuestionario de preguntas que hare en fecha y hora que su Despacho fije para tal fin.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener como pruebas documentales las allegadas al proceso y con este escrito.

Solicito al Despacho se decrete el interrogatorio de parte de la hoy aquí incidentante, para que absuelva el cuestionario de preguntas que hare llegar a su Despacho o las que personalmente le formulé en audiencia que para tal efecto se señale.

Solicito al Despacho se decrete el interrogatorio de parte el Señor M FREDY MAURICIO GUZMAN RAMOS, c.c. 80.721.843 de Bogotá, quien podrá ser localizado en la calle 21 nro. 8 – 72 apto. 301 en Bogotá, persona que atendió la diligencia de secuestro, para que absuelva el cuestionario de preguntas que hare llegar a su Despacho o las que personalmente le formulé en audiencia que para tal efecto se señale.

Es por ello Señora Juez, que solicito en forma respetuosa sea **DEGENADO** el presente incidente de levantamiento de embargo y secuestro.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA O. AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

Vencido como se encuentra el término de traslado del incidente, el despacho dispone señalar fecha para dar continuidad a la etapa procesal pertinente:

Para tal efecto, se cita a las partes a las hora de las 10 AM del día 15 del mes de Mayo del año 2019. Así mismo, conforme lo prevé el Art. 129 Inc. 2° del C.G.P, se decretan las siguientes pruebas pedidas en tiempo por las partes:

I.- PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE.

1.- Documentales: Las aportadas, las cuales se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno si a ello diere lugar.

2.-Testimonios: Se cita a JAIRO ANTONIO PÉREZ ALARCÓN y FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, para que comparezca a este Despacho a la hora antes señalada a fin de que rindan declaración juramentada.

Se niega la prueba testimonial de los demás testigos, por cuanto no se reúnen los requisitos establecidos en el canon 212 del C.G. del P., esto es, no se indicó la ciudad de su domicilio.

II.- PRUEBAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADA

1.- DOCUMENTALES. Las aportadas las cuales se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno si a ello diere lugar.

2.- Interrogatorio de Parte: Se ordena citar a la incidentante señora Nidia Herminia Guzmán Penagos para que absuelva el interrogatorio que el apoderado de la parte incidentada le formulará en forma verbal o escrita.

Se niega el interrogatorio de parte del señor Fredy Mauricio Guzmán Ramos por cuanto no se reúnen los requisitos del canon 198 del C.G. del P. Téngase en cuenta que el precitado no es parte del proceso.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

30

Señor (a):
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS
CL 21 8 72 APTO 301 EDIFICIO LA SULTANA
Ciudad

TELEGRAMA No. 0896

FECHA DE ENVIO 10 MAYO 2019

REF: JUZGADO 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR ultimo cesionario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRAN (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **FIJAR LA HORA DE LAS 10:00 AM DEL DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019**, PARA QUE ABSUELVA EL INTERROGATORIO QUE EL APODERADO DE LA PARTE INCIDENTADA LE FORMULARA EN FORMA VERBAL O ESCRITA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Lotera+Leon

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

31

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
FREDY MAURICIO GUZMAN RAMOS
CL 21 8 72 APTO 301
Ciudad

TELEGRAMA No. 0895

FECHA DE ENVIO 10 MAYO 2019

REF: JUZGADO 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR ultimo cesionario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRAN (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **FIJAR LA HORA DE LAS 10:00 AM DEL DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019**, PARA QUE COMPAREZCA EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA A FIN DE QUE RINDA DECLARACION JURAMENTADA DENTRO DEL TRASLADO DEL INCIDENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Lotena+Leon

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

32

32

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
JAIRO ANTONIO PEREZ ALARCON
KR 88 75 27
CELULAR: 311 548 55 53
Ciudad

TELEGRAMA No. 0894

FECHA DE ENVIO 10 MAYO 2019

REF: JUZGADO 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR ultimo cesionario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRAN (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **FIJAR LA HORA DE LAS 10:00 AM DEL DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019**, PARA QUE COMPAREZCA EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA A FIN DE QUE RINDA DECLARACION JURAMENTADA DENTRO DEL TRASLADO DEL INCIDENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Lolena+Jean

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

33

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

ABOGADO

Señor(a)

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Radicado: 2003/975

Asunto: Otorgación de Poder.

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, mayor de edad, domiciliada y residente en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.759.353 de Rivera (Huila), manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor(a) **MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena), y portador de la tarjeta profesional número 189.344 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, sustituya únicamente al Dr. MARINO SERNA DUQUE en la audiencia programada por su despacho para el día 15 de mayo del año en curso, para que represente mis intereses en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado señor(a) Juez, teniendo en cuenta el Art. 74 del C.G.P y cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, conciliar, recibir sumas de dinero, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y controvertirlos y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS

C.C. No. 40.759.353 de Rivera (Huila)

Acepto,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena)

T.P No. 189.344 del C.S.J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

GUZMAN PENAGOS NIDIA HERMINIA

quien se identifico con C.C. 40759353

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-05-15 09:30:01 af6e9e05

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 41xqq

FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302820030097500

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 36

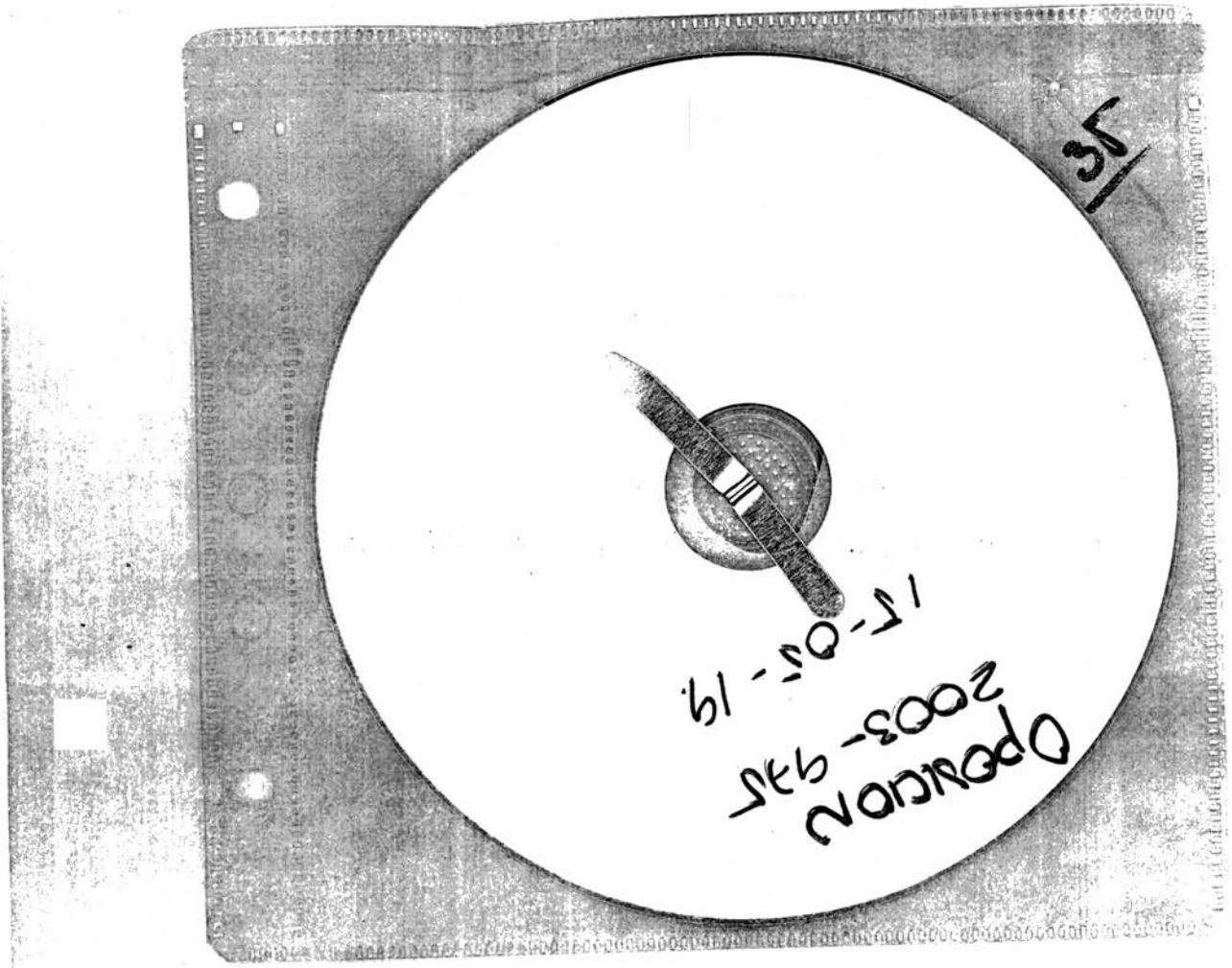

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecuciones Civil
Municipio de Bogotá D.C.

36

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de mayo dos mil diecinueve (2019)
PROCESO: No. 110014003-028-2003-00975-00

Inicio audiencia: 10:10 a.m.
Fin audiencia: 10:31 a.m.
Sala: 12 Mezanine

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR (CESIONARIA)
DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO (OPOSICIÓN)

ASISTENTES	DATOS PERSONALES	ASISTENCIA
INCIDENTANTE	NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS C.C. 40.759.353	ASISTIÓ
APODERADO INCIDENTANTE	MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO C.C 12.635.873 Y T.P 189344	ASISTIÓ APORTA PODER SUSTITUCIÓN 2 FL.
INCIDENTADA (CESIONARIO)	DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR	NO ASISTIÓ
APODERADO INCIDENTADA	ALEXANDER ESTRELLA BOHORUQEZ C.C 93.395.501 Y T.P 225071	ASISTIÓ

Se deja constancia que revisado el expediente se observa que el medio magnético (CD) en donde se grabó la diligencia de secuestro del inmueble comprometido en este asunto, efectuada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad el 8 de mayo de 2018, no reposa en el plenario, la cual se encontraba anexada a folio 69 del cuaderno dos.

En ese orden de ideas y efectuando el control de legalidad a que está obligado el juez, se tiene que no es posible continuar con la presente audiencia hasta tanto no se incorpore nuevamente dicha actuación al proceso, en aras de salvaguardar el debido proceso. Además, este suceso impide que el despacho haga un pronunciamiento de fondo frente al tema planteado en el incidente de levantamiento de embargo y secuestro. Máxime si en cuenta se tiene que indagado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución se informa no tener conocimiento del CD que contiene la información de la diligencia de secuestro.

Por lo anterior y con el fin de proceder a la ***RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE***, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso, el juzgado de forma oficiosa señala la hora de las 10:00 A.M. del día 06 DE JUNIO del año 2019, para que concurran a la sede de éste Despacho los apoderados de las partes y terceros intervinientes con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Reconstrucción de la diligencia de secuestro consignada en el CD efectuada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 8-72 Apartamento 301 Edificio La Sultana de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 50C729705.
Se conmina a las partes e intervinientes para que en el evento de poseer copia de la grabación precitada y echada de menos la aporten en dicha audiencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA

De igual forma, *se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución rendir un informe respecto del medio magnético (CD) que no reposa en el plenario a folio 69 del cuaderno dos.*

A su vez *OFÍCIESE al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad,* con el fin de que se sirva remitir a este Despacho, proceso de la referencia y a costa del interesado, copia del medio magnético (CD) con el registro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 8-72 Apartamento 301 Edificio La Sultana de esta ciudad, evacuada el 8 de mayo de 2018 en virtud del despacho comisorio No. 2644 emitido por esta Dependencia Judicial.

Para tal efecto, se solicita a la parte demandante del proceso ejecutivo, su valiosa colaboración con el fin de diligenciar el respectivo oficio.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados y en uso de la palabra las partes manifiestan estar conforme.

No siendo otro el objeto de esta audiencia, se termina y firma por quien en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, Siendo las 10:31 de la mañana.

LA JUEZ;

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

INCIDENTANTE

NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS

APODERADO INCIDENTANTE

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

APODERADO INCIDENTADA

(MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO)

SECRETARIO AD DOC

DEIMAR CEPEDA ARDILA

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO (ART. 107 NUM 4 CGP), LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D.

37

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30032

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2019

Señores:
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 ÚLTIMO CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR CC. 52.927.710 **CONTRA** MARGOTH OBANDO BELTRAN CC. 51.783.994 (Juzgado De Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante audiencia de fecha 15 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin que se sirva remitir a este Despacho, proceso de la referencia y a costa del interesado, copia del medio magnético (CD) con el registro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 8 – 72 Apartamento 301 Edificio La Sultana de esta ciudad, evacuada el 8 de mayo de 2018 en virtud del despacho comisorio No. 2644 emitido por esta Dependencia Judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución
Municipio de Bogotá D.C.
Kathy Ramos

38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30032

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2019

Señores:
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 ÚLTIMO CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR CC. 52.927.710 **CONTRA** MARGOTH OBANDO BELTRAN CC. 51.783.994 (Juzgado De Origen 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante audiencia de fecha 15 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin que se sirva remitir a este Despacho, proceso de la referencia y a costa del interesado, copia del medio magnético (CD) con el registro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 8 – 72 Apartamento 301 Edificio La Sultana de esta ciudad, evacuada el 8 de mayo de 2018 en virtud del despacho comisorio No. 2644 emitido por esta Dependencia Judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS PARRAS G.
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Kathy Ramos
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA CIVIL AUTENTICA

39

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

Folio 1 + 1 CD.
Anexos
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
34771 16-MAY-'19 10:51
4756-2019-37-017

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE FONDO NCIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.

RECIBIDO A ENTRA
Fecha: 04/06/19
Firma:
Entregado por:

ASUNTO: ALLEGO D.V.D. DILIGENCIA SECUESTRO.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, Actuando en mí calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria me permito allegar lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia de fecha mayo 15 de 2019, allego al Despacho D.V.D, el cual contiene la diligencia de secuestro realizada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, efectuada en mayo 08 de 2018.

ANEXO: LO ENUNCIADO.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordialmente,

01 T

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302820030097500.

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 41

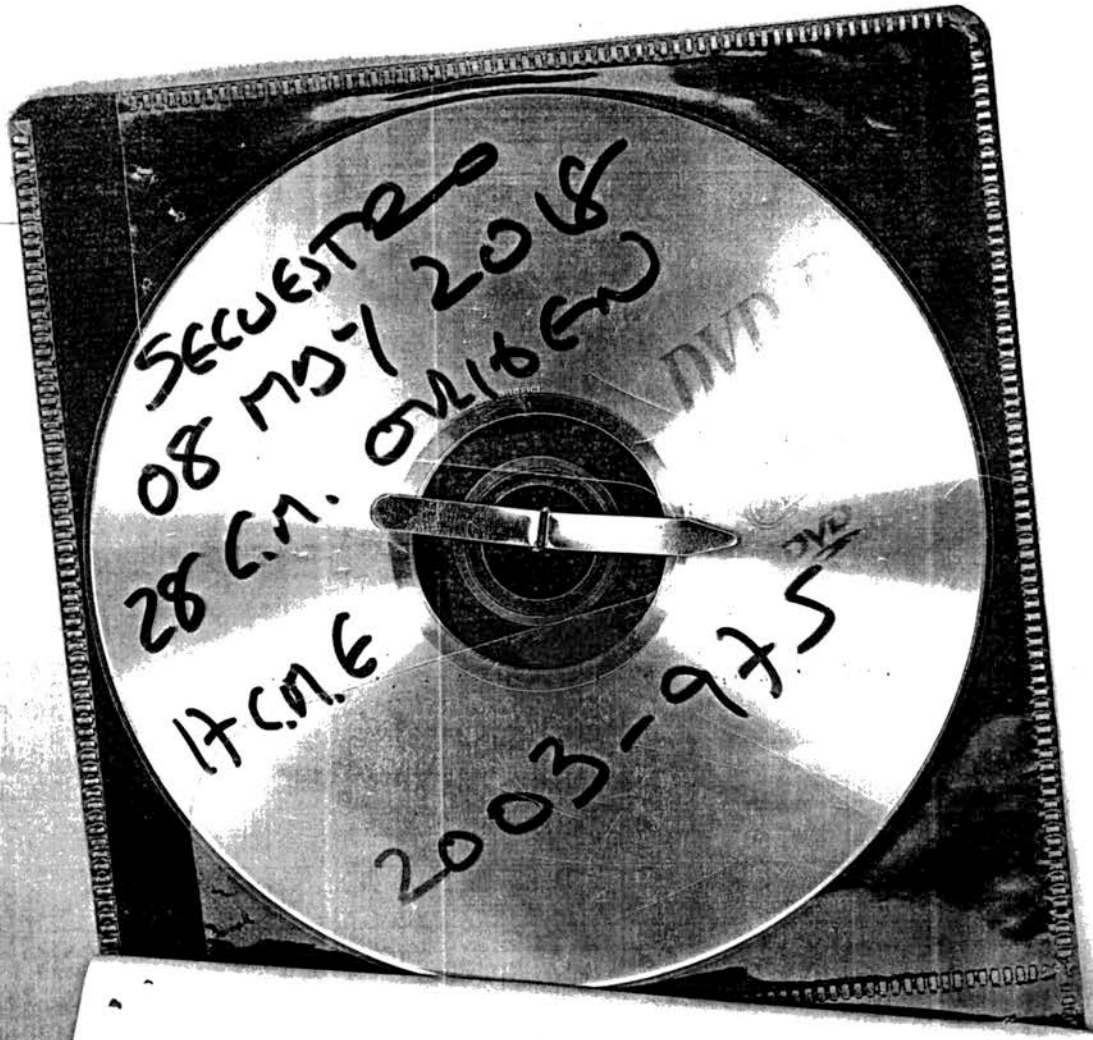

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

41

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

ABOGADO

Señor(a)

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Radicado: 2003/975

Asunto: Otorgación de Poder.

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, mayor de edad, domiciliada y residente en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.759.353 de Rivera (Huila), manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor(a) **MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena), y portador de la tarjeta profesional número 189.344 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, sustituya únicamente al Dr. MARINO SERNA DUQUE en la audiencia programada por su despacho para el día 06 de junio del año en curso, para que represente mis intereses en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado señor(a) Juez, teniendo en cuenta el Art. 74 del C.G.P y cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, conciliar, recibir sumas de dinero, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y controvertirlos y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS

C.C. No. 40.759.353 de Rivera (Huila)

Acepto,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena)

T.P No. 189.344 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

JARBSALUD IPS S.AS.

Incapacidad Medica

NIT 900,829,069 -1

Calle 33bis N15-64 3657452

jueves, 30 de mayo de 2019

Admision	64091	ENTIDAD	SURAMERICANA DE SEGUROS		
Paciente	52927710	PEÑA	AGUILAR	DIANA	YAQUELYN

INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS DESDE EL 2019-05-29 HASTA EL 2019-06-27

Diagnosticos

FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO /*/ FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

Ramon Arturo Rodriguez Tarazona ORTOPEDIA

Registro_Medico 7180783

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el articulo 18 de la resolución 1995, Julio 8 de 1999"

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

44

JARBSALUD IPS S.AS.

Orden Medica Ambulatoria Medicamentos

NIT 900,829,069 -1

jueves, 30 de mayo de 2019

Calle 33bis N15-64 Tel 3657452

Admision	64091	ENTIDAD	SURAMERICANA DE SEGUROS		
Paciente	52927710	PEÑA	AGUILAR	DIANA	YAQUELYN

TRAMADOL + ACETAMINOFEN 37,5 mg +3,25 mg TABLETA	20	1 TAB CADA 8 H	Oral
NAPROXENO 250 mg TABLETA	10	1 TAB CADA 8 H	Oral
CEFALEXINA 500 mg CAPSULA	20	1 TAB CADA 6 H	Oral
ENOXAPARINA 40 mg /0,4 ml SOL INY JP	15	APLICAR 40MG SC	Subcutanea

APLICAR 40 MG SC DIA POR 15 DIAS

ENTREGADO

Ramon Arturo Rodriguez Tarazona ORTOPEDIA Registro_Medico 7180783

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el articulo 18 de la resolución 1995, Julio 8 de 1999"

JARBSALUD IPS S.AS.

Recomendaciones

NIT 900,829,069 -1

Calle 33bis N15-64 3657452

jueves, 30 de mayo de 2019

Admision	64091	ENTIDAD	SURAMERICANA DE SEGUROS		
Paciente	52927710	PEÑA	AGUILAR	DIANA	YAQUELYN

NO RETIRAR VENDAJE
NO MOJAR VENDAJE
NO ENSUCIAR VENDAJE
TOMAR MEDIDACION RECOMENDADA
CITA CONTROL
INCAPACIDAD MEIDCA
O DE MULETAS
...LO LOCAL
FORMULA DE TROMBOPROFILAXIS

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

Ramon Arturo Rodriguez Tarazona Registro Medico 7180783

ORTOPEDIA

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el articulo 18 de la resolución 1995, Julio 8 de 1999"

45

JARBSALUD IPS S.AS.

Orden Medica Control

NIT 900,829,069 -1

Calle 33bis N15-64 3657452

jueves, 30 de mayo de 2019

Admision	64091	ENTIDAD	SURAMERICANA DE SEGUROS		
Paciente	52927710	PEÑA	AGUILAR	DIANA	YAQUELYN

ORTOPEDIA	en	dias	CONTROL EN 2 SEMANAS

Miercoles 12 /unio
12:00

imon Arturo Rodriguez Tarazona ORTOPEDIA R. M. 7180783

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el àrticulo 18 de la resolución 1995, Julio 8 de 1999"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de B...

46

Señor(a)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCION) DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

1728

32204 29-MAY-'19 15:11

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vs: MARGOTH OBANDO BELTRAN
RADICACION: 2003-0975
Juzgado de Origen: 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera opositora, NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa me dirijo al Despacho para lo siguiente:

1.- Se reconozca en calidad de testigos dentro de la diligencia a practicar en su Despacho el próximo 6 de Junio de 2019, a las siguientes personas:

a) JUAN CARLOS RUA REYES, CC. No. 79.615.436 de Bogotá, dirección: Carrera 4ª. No. 7C-32 Barrio San Cristóbal en Bogotá, D.C. Tel. 3007054852.

b) JAIRO EUGENIO HERNANDEZ SANCHEZ, CC. No. 19.407.265 de Bogotá, D.C. Dirección: Carrera 27 No. 62-60 Barrio El Campín, Bogotá, D.C. Tel. 3105819838.

Igualmente solicito al despacho se me suministre copia del CD de la diligencia de secuestro practicada el 8 de Mayo de 2018 al predio ubicado en la Calle 21 No. 8-72 Apto. 301 de Bogotá, D.C., e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-729705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. (Zona Centro). La copia del CD en referencia, se requiere para ejercer en forma oportuna y adecuada la defensa de mi poderdante en la diligencia a practicar, programada por su Despacho el próximo 6 de Junio de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
CC. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S. de la J.

47

Señor(a)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCION) DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
73391 5-JUN-'19 15:08

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vs : MARGOTH OBANDO BELTRAN
RADICACION: 2003-0975
Juzgado de Origen: 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

2F Despacho
5151-2019-04-17

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera opositora, NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa me dirijo al Despacho para solicitar se suspenda la diligencia programada por su Despacho para el próximo 6 de Junio de 2019 a las 10 A.M., por cuanto no se ha dado respuesta al Oficio que presenté el 19 de Mayo de 2019.

Pues, mi poderdante tiene el derecho constitucional al debido proceso y a decisión judicial que en derecho le corresponda.

En consecuencia, comedidamente solicito al Despacho, se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia anteriormente mencionada.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
CC. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

ANEXO: Copia oficio.

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
06 JUN 2019

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

ABOGADO

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
IF - Despacho
73369 5-JUN-'19 12:07
5441-2019-64-17

Señor(a)

Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Radicado: 2003/975
Juzgado origen: 28 Civil Municipal.
Asunto: Renuncia de Poder.
DDT: Fondo nacional del ahorro.
DDO: Margot Obando

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena), y portador de la tarjeta profesional número 189.344 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado sustituto de la parte incidentante dentro del proceso de la referencia para actuar única y exclusivamente en la diligencia programada por su despacho para el día seis (06) de junio del año 2019, me dirijo a la señora juez con todo respeto a través de este escrito, para comunicarle que renuncio al poder otorgado por la señora **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 40.759.353 de Rivera (Huila) y quien actúa como parte incidentante dentro del proceso de la referencia, por no llegar a un acuerdo económico en relación al pago de mis honorarios, por la representación en dicha audiencia a la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena)

T.P No. 189.344 del C.S.J

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C 05 JUN. 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Manuel Antonio Perez Maldonado quien presenta la

C.C. No. 12635873 Cienaga

y T P 189344 Carnet No.

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

Secretario(a),

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

06 JUN 2019

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302820030097500
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ, D.C., seis (06) de junio dos mil diecinueve (2019)
PROCESO: No. 110014003-028-2003-00975-00

Inicio audiencia: 10:10 a.m.
Fin audiencia: 10:50 a.m.
Sala: 57 3° piso

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR (CESIONARIA)
DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO (OPOSICIÓN)

ASISTENTES	DATOS PERSONALES	ASISTENCIA
INCIDENTANTE	NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS C.C. 40.759.353	ASISTIÓ
APODERADO INCIDENTANTE	MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO C.C 12.635.873 Y T.P 189344	ASISTIÓ APORTA PODER SUSTITUCIÓN 2 FL.
INCIDENTADA (CESIONARIO)	DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR	NO ASISTIÓ (aporta documento incapacidad 3fls)
APODERADO INCIDENTADA	ALEXANDER ESTRELLA BOHORUQEZ C.C 93.395.501 Y T.P 225071	ASISTIÓ

Se concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten lo pertinente respecto del CD extraviado en el expediente, en el cual se registró la diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-729702 ubicado en la Calle 21 No. 8-72 apartamento 301 del Edificio La Sultana de esta ciudad, efectuada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad el día 8 de mayo de 2018.

De igual forma, se pone en conocimiento que el apoderado de la parte actora el 16 de mayo de 2019 aporto escrito con un CD, señalando que contiene la mentada diligencia de secuestro. Una vez examinado el CD por las suscrita y las partes intervinientes, se pudo constatar que efectivamente se trata de la diligencia de secuestro antes mencionada, realizada por la doctora JOHANNA TORRES ABADIA en su calidad de Juez 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Juzgado de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

En uso de la palabra las partes manifiestan estar de acuerdo y por lo anterior, el Despacho DECLARA RECONSTRUIDA la pieza procesal echada de menos y se ordena agregarla al expediente para los efectos procesales pertinentes.

Para continuar con el trámite respectivo en el incidente de levantamiento de embargo y secuestro se señala a la hora de las *10:00 a.m. del día 09 de Julio de 2019* con el fin de evacuar las pruebas solicitadas por las partes, decretadas mediante providencia del 26 de abril de 2019.

La presente queda notificada a las partes por estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

LA JUEZ;

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

INCIDENTANTE

NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS

APODERADO INCIDENTANTE

MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO

APODERADO PARTE ACTORA CESIONARIA

ALEXANDER ESPRELLA BOHÓRQUEZ

SECRETARIO AD HOC

DEIMAR CEPEDA ARDILA

<u>LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO (ART. 107 NUM 4 CGP), LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D.</u>

Entrados

1 F 8R

32204 29-MAY-'19 15:11

5233-89.17

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor(a)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCION) DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vs: MARGOTH OBANDO BELTRAN
RADICACION: 2003-0975
Juzgado de Origen: 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera opositora, NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa me dirijo al Despacho para lo siguiente:

1.- Se reconozca en calidad de testigos dentro de la diligencia a practicar en su Despacho el próximo 6 de Junio de 2019, a las siguientes personas:

a) JUAN CARLOS RUA REYES, CC. No. 79.615.436 de Bogotá, dirección: Carrera 4ª. No. 7C-32 Barrio San Cristóbal en Bogotá, D.C. Tel. 3007054852.

b) JAIRO EUGENIO HERNANDEZ SANCHEZ, CC. No. 19.407.265 de Bogotá, D.C. Dirección: Carrera 27 No. 62-60 Barrio El Campín, Bogotá, D.C. Tel. 3105819838.

Igualmente solicito al despacho se me suministre copia del CD de la diligencia de secuestro practicada el 8 de Mayo de 2018 al predio ubicado en la Calle 21 No. 8-72 Apto. 301 de Bogotá, D.C., e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-729705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. (Zona Centro). La copia del CD en referencia, se requiere para ejercer en forma oportuna y adecuada la defensa de mi poderdante en la diligencia a practicar, programada por su Despacho el próximo 6 de Junio de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
CC. No. 19.050.908 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S. de la J.

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

Tenga en cuenta el memorialista que el 06 de junio del año en curso únicamente se evacuo la reconstrucción del CD que contenía la diligencia de secuestro del inmueble comprometido con embargo en este asunto, en los términos del artículo 126 del C.G.P., actuación que no requería la declaración de testigos, tan solo aportar las grabaciones o documentos que se poseían.

De igual forma, si lo pretendido es agregar nuevos testigos para que estos comparezcan a declarar respecto de los hechos del incidente de levantamiento de embargo y secuestro, el profesional del derecho debe tener en cuenta que mediante providencia de abril 26 de 2019 se decretaron las pruebas y por ende, el termino para solicitarlas ya precluyó, siendo improcedente pedir otros testimonios.

Respecto de la copia que solicita y toda vez que ya se encuentra reconstruida la pieza procesal faltante "CD" en audiencia del 06 de junio del año en curso, está la puede obtener a través de la secretaria de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de la ciudad, previo el pago de las expensas necesarias, dado que no se requiere auto que las autorice, (artículo 114, numeral 1°del C.G.P.).

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA AUTÉNTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

DCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ, D.C., nueve (09) de julio dos mil diecinueve (2019)
PROCESO: No. 110014003-028-2003-00975-00

Inicio audiencia: 10:10 a.m.
Fin audiencia: 03:50 a.m.
Sala: 28 3° piso

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR (CESIONARIA)
DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO (OPOSICIÓN)

ASISTENTES	DATOS PERSONALES	ASISTENCIA
INCIDENTANTE	NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS C.C. 40.759.353	ASISTIÓ
APODERADO INCIDENTANTE	MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO C.C 12.635.873 Y T.P 189344	ASISTIÓ
APODERADO INCIDENTADA	ALEXANDER ESTRELLA BOHORUQEZ C.C 93.395.501 Y T.P 225071	ASISTIÓ

Etapas agotadas

1. Conciliación
2. Pruebas: se recepciona el Interrogatorios de Parte y el Testimonio
3. Se declara precluído el debate probatorio.
4. Se suspendió la audiencia para continuar a las 3:00 p.m.
5. Fallo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que la señora NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS no tenía la posesión material del apartamento 301 ubicado en el edificio La Sultana de la Calle 21 No. 8-72 de Bogotá.

SEGUNDO: Condenar a la opositora en costas de primera instancia a la suma de $1.000.000,oo

Se deja constancia que la parte incidentante interpone recurso de APELACION contra la decisión, el cual conformidad con lo previsto en el numeral 5° del Art 521 del C.G.P. en

concordancia con el inciso 4 del numeral 3 del artículo 323 de la misma obra, se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO.

Por lo anterior el apelante deberá dentro del término de cinco (5) días suministrar las expensas necesarias para la reproducción de la totalidad del cuaderno de incidente, del cuaderno principal copias del mandamiento de pago, de la sentencia y de la diligencia de secuestro y copias de los folios 108 y 123 del cuaderno dos, conforme lo indica el artículo 324 de la norma en cita, so pena de declararse desierto el recurso.

Una vez cumplido lo anterior, por secretarita remítase el expediente al superior para que se surta la alzada

La presente queda notificada a las partes por estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

LA JUEZ;

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

INCIDENTANTE

NIDIA HERMINIA GUZMÁN PENAGOS

APODERADO INCIDENTANTE

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

APODERADO PARTE ACTORA CESIONARIA

ALEXANDER ESTRELLA BOHÓRQUEZ

SECRETARIO AD HOC

DEIMAR CEPEDA ARDILA

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO (ART. 107 NUM 4 CGP), LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D.

327744-0

9318-4

PAGO DE FACTURAS
CODENSA S.A. ESP
COLPATRIA
NUM APROBACION: 407452
REF.PAGO: 3277440
VALOR: 23.900
MIE21 NOV 18 11:56:14
325-01051008-116
779843-493498-144622-148319-33
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
CODENSA S.A. E S P
AGT 601454 CLR 87208
06189853-186537

336

437 - Página 1 de 2

MES Kwh

IFARIO

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $436.0818 KWh

RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

T:	30.01
D:	166.83
CV:	45.30
PR:	35.30
R:	41.00
CF:	0.00
	$513.03 Costo kWh Mes

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-1

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
CRO: $1338.26
Consumo promedio de trimestre: 59.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

ABR MAY JUN ACUM

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Desconecta los cargadores que no usas, estos pueden seguir consumiendo energía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

3 56

No. Cuenta 0327744-0 336 438 - Página 2 de 2

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA | Lectu... Actu...

ENERGÍA	6531
SUBSIDIO	Con...

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE...

OTROS CO...

INTERES POR MORA (RES:6-...
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO...
COMPENSACION CALIDAD SE...

PRÓXIMA LECTURA 04 DIC/2...

✓ Después de la fecha de PAGO OPORTU...

TU ENERGÍA
HORRAR?
...tu nevera y ...ncelador, retirando
...cumulado para reducir un 20% el
...wer?

ERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa | facebook.com/codensaenergia | @CodensaEnergia

...DES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Banco de ...illes, BBVA, Sudameris, Colpatria, ...clientes Bancolombia),

- Cajero Electrónico
- Teléfono Banco
- APP Banco
- Débito automático
- Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA
- Punto de pago Redebán, código de servicio 1

...usarios en medioselectronicos.micodensa.com

...meris*, ...ria, Banco Itaú y ...umbo y Metro.

OTROS PUNTOS DE PAGO

- **Red distrital:** SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Codensa**.
- **Otras redes:** MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano*, 4-72 y Corresponsales Banco Popular.

...iben facturas vencidas.** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

...iento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medica, ...otividades y responsabilidades asignadas a Codensa S.A. ESP. y sus usuarios. ...n sobre estas, lo invitamos a comunicarse al 7 116 115, fuera de Bogotá a las ...115 o visitar nuestros Centros de Servicio al Cliente. También puede consultar ...nsa.com.co

...iente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 116 115.
...de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
...grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
...1 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG 156-11

¿ILUM...
LUGA...
CON T...

Descubre la mejor for...
de 4,5W. Cómpralos d...

- Recíbelos en la puer...
- Ahorra hasta un 80%...
- Finánciales al 0% de...

Pide los tuyos...
Cualquiera que sea tu...

What's your pov...

*IVA incluido, promoción válida ...

enel
codensa

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-06

earth pact ECOLÓGICO

0327744-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 853078211-2

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

401

Quieres tu factura virtual? Escríbenos al correo

EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE	ASEO SERVICIO AL CLIENTE
115	5 894 894		110

Codensa @CodensaEnergia Codensa

¿Cómo pagar tu factura?

Pago Bancos | Teléfono Banco | Débito Automático | Cajero Electrónico | Botón de Pago Online | Movil

Red Distrital | Centros de Servicio | Codigo QR

RED CADE | enel | Almacenes de Cadena | dayton

...cibe facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 86.

COMPORTAMIENTO CONSUMO

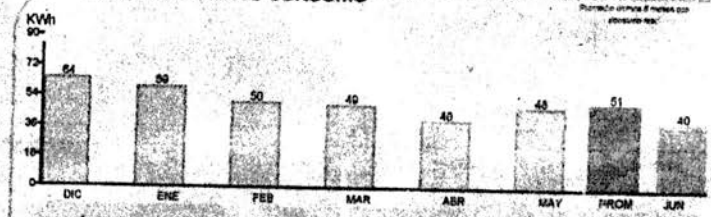

PERIODO FACTURADO: 03 MAY/2019 A 31 MAY/2019
Valor Kwh prom. $506.34
CONSUMO MES Kwh 40

En este periodo tu consumo de Energía se encuentra dentro de lo habitual.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRO: $0
Consumo promedio de trimestre: 0 kWh

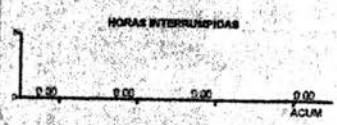

USO DE ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

401

445 - Page 1 of 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

4

57

No. Cuenta 0327744-0 401 444 - Page 2 of 2

Total Energía	+	Otros Cobros	=	Total a Pagar	PAGO OPORTUNO
$17,220		$0		$17,220	13 JUN/2019
					FECHA DE SUSPENSIÓN
					17 JUN/2019

ENERGÍA

PROXIMA FECHA DE LECTURA: 03 JUL/2019

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA						
ENERGÍA	6881	6841	40			$20,254
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 40 Kwh X	Valor kWh $506.3434	X	Beneficio -15.00%		$-3,038
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $616 DIARIOS					SUBTOTAL:	$17,216

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$4
SUBTOTAL:	$4

Consumos + Otros Cobros asociados a energía 1 TOTAL ENERGÍA $17,220

Otros cobros asociados a energía

2 TOTAL OTROS $0

RECEPCIÓN CAUCA 10 JUN. 2019 PROCESADO

- Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

RECORRE NUEVOS TRAYECTOS SIN PREOCUPACIONES.

Viaja con la tranquilidad de tener tu SOAT. Adquiérelo y financiálo con tu factura de energía.

Llama al 744 74 74 opción 3-2 o ingresa a enelxstore.co

Cualquiera que sea tu energía, con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.

What's your power?

enel x

1556 - 155

aseo

PRESTADOR: PROMO AMBIENTAL

901145808-5

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMO AMBIENTAL
Transversal 4 51A 25

Promoambiental Distrito
S.A.S. ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 12347268

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 28849736310

Período facturado
DIC/10/2018 - FEB/07/2019

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL			Estrato:	3
Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0	Densidad:	0.000
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	07	Frec. Recolección:	07	% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
14.141.97	12.651,11	5.252,07

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza: 0.0026	Limpieza Urbana: 0.0011	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas: 0.0258	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:		0.0434

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	2.	1.	DIAS LIQUIDADOS:
$25.600	$50.770	$25.690	60

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$32.045	Deuda Anterior	$25.690
Subsidio	$4.807-	Interes de Mora	$249
		Ajuste a la decena	$3
		Cartera Estimada Ant.	$0
Subsidio			
Aporte			

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 H.A.
51 29 MAR. 2019 4806
PROCESADO

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAAB - ESP- NIT 899.999.094-1

VALOR ASEO $ $53.180

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Popular
Banco Popular
Banco de Vélez
Banco Gran Sudamericano

CENTRO NARIÑO

SUPERCADES

CADES

RAPIDAS

CAJAS DE BANCOS

BANCO BOGOTA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos Autorizados Euro, Pomona, Surtimax, Carrefour, Exito Express, Punto Salado, Cencosud

PORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE

	$9,73	$11,45	$68
	$76,09	$89,52	$533

Cobro a terceros

	VALOR	CONCEPTO	VALOR

OPERADOR:

110 Aseo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

5

58

FACTURA POR 2 MESES

1834 -

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
MARGODT OBANDO BELTRAN
CL 21 8 72 AP 301

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) SANTA FE LAS NIEVES

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 **CICLO:** K3 **RUTA:** K33406

Datos del medidor
MARCA: ITRON AQUADIS COMPOSITE NÚMERO: A16S521778 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: ½"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **12347268**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **32105659711**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo) **$68.550**

Fecha de pago oportuno **MAY/21/2018**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **MAY/24/2018**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	12	CONSUMO (m³)	6
LECTURA ANTERIOR:	6		
FACTURADO CON:	Bajo consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

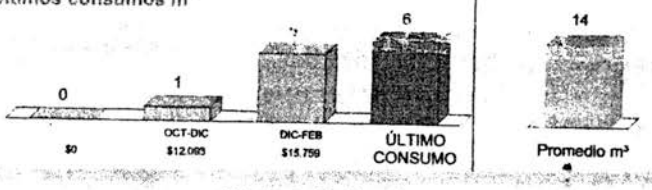

Periodo facturado
FEB/13/2018 - ABR/13/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/07/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/12/2018

Resumen de su cuenta

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$12.859,76	$12.860	$1.929-	$ 0.930,79	$10.931
Consumo residencial básico	6	$2.504,71	$15.028	$2.254-	$2.129,00	$12.774
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$27.888	$4.183-		$23.705
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.073,66	$6.074	$911-	$5.162,61	$5.163
Consumo residencial básico	6	$2.619,48	$15.717	$2.358-	$2.226,56	$13.359
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$21.791	$3.269-		$18.522

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total
Ajuste a la Decena				$3
Subtotal Otros Cobros ③				$3

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④ **$42.230**

$21.114 CONSUMO DIA $

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO **Número para cualquier consulta**	12347268
Factura de Servicios Públicos No. **Número para pagos**	33512137119
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro Terceros(ver al respaldo)	$132.000
Fecha de pago oportuno	**NOV/19/2018**
Fecha límite de pago para evitar suspensión	**NOV/22/2018**

Datos del usuario

MARGODT OBANDO BELTRAN
CL 21 8 72 AP 301 (Inmueble)
(Correspondencia)

ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 3 **CICLO:** K3 **RUTA:** K33406

Datos medidor

MARCA: ITRON AQUADIS COMPOSITE NUMERO: A16S521778 TIPO: VELO015R160
DIAMETRO: ½"

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	30	CONSUMO (m³):	5
LECTURA ANTERIOR:	25		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descarga fuentes Adicionales:	0

Ultimos consumos m³				Promedio m³
5	6	7	6	6
DIC-FEB	FEB-ABR	ABR-JUN	JUN-AGO	
$15.759	$16.094	$16.235	$16.235	

Período facturado

AGO/14/2018 - OCT/11/2018

Fecha de Expedición: NOV/03/2018 **Fecha esperada próxima factura: ENE/09/2019**
NIVEL CMO BASICO PROXIMO PERIODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2016: 22

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
Acueducto						
Can esidencial	1	$12.972,54	$12.973	$1.946-	$11.026,66	$11.027
Con esidencial básico (0-22m3)	5m³	$2.533,84	$12.669	$1.900-	$2.153,76	$10.769
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto 1			$25.642	$3.846-		$21.796
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.126,92	$6.127	$919-	$5.207,88	$5.208
Consumo residencial básico (0-22m3)	5m³	$2.653,05	$13.265	$1.990-	$2.255,09	$11.275
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado 2			$19.392	$2.909-		$16.483

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				$1	
Ajuste débito Acueduc				$23.939	
Ajuste débito Alcanta				$18.721	
Intereses de mora				$290	
Subtotal otros cobros 3				$42.951	

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total otros conceptos que adeuda	$0

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos **$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4	$81.230	**CONSUMO MES** AGUA Y ALCANTARILLADO	$19.140	**CONSUMO DIA** AGUA Y ALCANTARILLADO	$649

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

6

59

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

130 AÑOS

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

MARGODT OBANDO BELTRAN
CL 21 8 72 AP 301

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) SANTA FE LÁS NIEVES

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 **CICLO:** K3 **RUTA:** K3340(

Datos del medidor

MARCA: ITRON AQUADIS COMPOSITE NÚMERO: A16S521778 TIPO: VEL0015R160 DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	19	CONSUMO (m³)	
LECTURA ANTERIOR:	12		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	

Últimos consumos m³

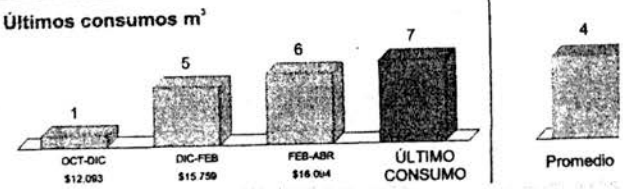

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **12347268**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **29430176015**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo) **$73.640**

Fecha de pago oportuno **JUL/19/2018**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **JUL/25/2018**

Periodo facturado
ABR/14/2018 - JUN/13/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN JUL/06/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/10/2018

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$12.972,54	$12.973	$1.946-	$11.026,66	$11.027
Consumo residencial básico	7	$2.526,58	$17.686	$2.653-	$2.147,59	$15.033
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$30.659	$4.599-		$26.060
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.126,92	$6.127	$919-	$5.207,88	$5.208
Consumo residencial básico	7	$2.641,72	$18.492	$2.774-	$2.245,47	$15.718
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$24.619	$3.693-		$20.926

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total
Ajuste a la Decena				$4
Subtotal Otros Cobros ③				$4

Otros conceptos que adeuda	Valor
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④ **$46.990**

CONSUMO MES $23.493 CONSUMO DÍA

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

1834 - 1834

aseo

PRESTADOR: PROMO AMBIENTAL

Nit: 901145808-5

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMO AMBIENTAL
Transversal 4 51A 25

Promoambiental Distrito
S.A.S. ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 12347268

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 24684179914

Período facturado
FEB/13/2018 - ABR/13/2018

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato:	3
Und. Res. Ocup: 1	Und. No Res. Ocup:	Densidad:	0
Und. Res. Desocup:	Und. No Res. Desocup:	Volumen:	0
Frec. Barrido:	Frec. Recolección:	% Participación:	0%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
6281.96		0.00

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza: 0.000000	Limpieza Urbana: 0.00	Rechazo del Aprovechamiento:	0.00
Efectivamente Aprovechadas: 0.000000	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:		0.00

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	2.	1.	DIAS LIQUIDADOS:
$25279	$19530	$0	60

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$0	NUEVO OPERADOR	$26.320
Subsidio	$0		
	15%		
Subsidio	0%		
Aporte			

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

VALOR ASEO $ $26.320

PORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

Ley 99 de 1992

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO	$9,82	$11,56	$59
TASA RETRIBUTIVA	$70,58	$83,03	$423

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO

Total cobro a terceros $

OPERADOR:

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
Banco Bogotá
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco BNB Sudameris

CENTRO NARIÑO
Ventanilla de Recaudos Credicoa.
Avenida calle 24 No. 37 - 75
ventanillas 9 y 10

SUPERCADES

CADES

RAPICADES

CAES

CEPS
BANCO DAVIVIENDA

CENTROS DE PAGOS DE BANCOS
BANCO POPULAR
BANCO BOGOTÁ

ELECTRONICOS

CORRESPONSALES BANCARIOS
Puntos autorizados Exito, Pomona, Surtimax, Carulla, Exito Express, Punto Balota, Cencosud

RECLAMOS 110 Acueducto 110 Aseo

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 H.N.
51 29 MAYO 2018 4306
PROCESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

7

60

ERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

EDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

e, Banco de AV Villas, BBVA, NB Sudameris, a, Facturanet (clientes ial*, Confiar*	• Cajeros automáticos • Teléfono • Banca móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor
tameris* Banco Itaú y Centros de	**OTROS PUNTOS DE PAGO** • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Codensa**
a*, Jumbo y Metro	• Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular

ciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

medioselectronicos.micodensa.com

iento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. ión, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

iente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
1 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG 156-11

codensa

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0327744-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 515473509-9

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

earth pact
ECOLÓGICO

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

342

COMPORTAMIENTO CONSUMO

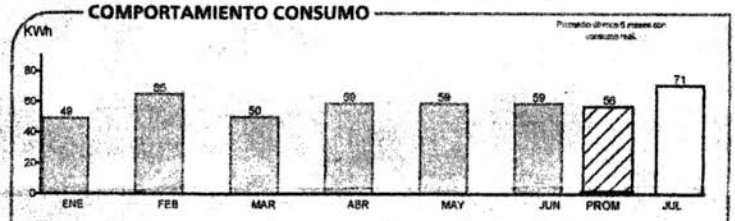

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
01 JUN/2018 A 04 JUL/2018	479.33	71

342

439 - Página 1 de 2

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-19493TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 COD. FACTURACIÓN:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	
G:	181.81
T:	27.07
D:	165.08
CV:	46.74
PR:	32.56
R:	26.04
CF:	0.00
	$479.33 Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $407.4381 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1325.82
Consumo promedio de trimestre: 54.667 kWh

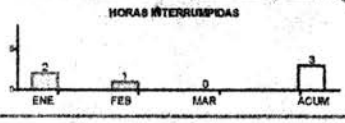

Consejo para el uso eficiente de la energía
Haz mantenimiento periódico a tu nevera y congelador retirando el hielo y la escarcha. Así reducirás un 20% el consumo de energía.

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

130 AÑOS

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

MARGODT OBANDO BELTRAN
CL 21 8 72 AP 301

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA): SANTA FE LAS NIEVES

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 **CICLO:** K3 **RUTA:** K3340

Datos del medidor

MARCA: ITRON AQUADIS COMPOSITE NÚMERO: A16S521778 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **12347268**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **29430176015**

TOTAL A PAGAR **$73.640**
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno **JUL/19/2018**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **JUL/25/2018**

Datos del consumo

		CONSUMO (m³)
ÚLTIMA LECTURA:	19	
LECTURA ANTERIOR:	12	
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna

Últimos consumos m³

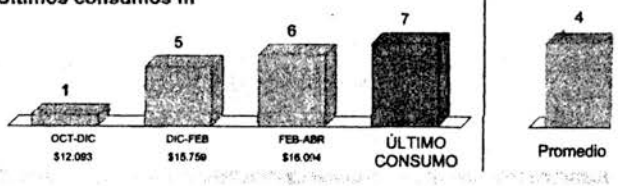

Periodo facturado
ABR/14/2018 - JUN/13/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN JUL/06/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/10/2018

Resumen de su cuenta

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$12.972,54	$12.973	$1.946-	$11.026,66	$11.027
Consumo residencial básico	7	$2.526,58	$17.686	$2.653-	$2.147,59	$15.033
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$30.659	$4.599-		$26.060
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.126,92	$6.127	$919-	$5.207,88	$5.208
Consumo residencial básico	7	$2.641,72	$18.492	$2.774-	$2.245,47	$15.718
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$24.619	$3.693-		$20.926

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total
Ajuste a la Decena				$4
Subtotal Otros Cobros ③				$4

Otros conceptos que adeuda	Valor
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ **$46.990** CONSUMO MES **$23.493** CONSUMO DIA

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL AUTENTICA Municipio de Bogotá D.C.

8

61

No. Cuenta 0327744-0 383 . 429 - Página 2 de 2

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6793		6753		40		$531,75		$21,270
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 40 Kwh X Valor kWh $531.7575 X Beneficio -15.00%								$-3,191
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $666 DIARIOS								SUBTOTAL:	$18,079

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$1	
SUBTOTAL:	$1	

PRÓXIMA LECTURA	03 MAY/2019	PAGO OPORTUNO	12 ABR/2019	FECHA DE SUSPENSIÓN	16 ABR/2019	TOTAL A PAGAR	$18,080

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6313		6242		71		$479.33		$34,033
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 71 Kwh X Valor kWh $479.3389 X Beneficio -15.00%								$-5,105
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO 8877 DIARIOS								SUBTOTAL:	$28,928

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

INTERES POR MORA (RES:6– NORE:30,05-)	$43
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	$-11
SUBTOTAL:	$32

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
01 AGO/2018	16 JUL/2018	19 JUL/2018	$28,960

✓ Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

No. Cuenta 0327744-0 342 440 - Página 2 de 2

Si no sabes manejar las visitas sorpresa de nuestros técnicos, **no te compliques**

ADECUACIONES ELÉCTRICAS

Pide ya tu **traslado de medidor** llamando al **744 7474 opción 6** y obtén grandes beneficios:

Financiamos tu adecuación hasta en 36 meses

Respaldo en mano de obra y materiales garantizados

Realizamos todo el proceso en una sola visita

Visítanos en **www.codensa.com.co**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

9/62

No. Cuenta 0327745-2 338 440 - Página 2 de 2

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	177		177		0		$494.01		$0
								SUBTOTAL:	$0

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
SALDO ANTERIOR	$-230	
SUBTOTAL:	$-230	

PAGO OPORTUNO 15 JUN/2018

FECHA DE SUSPENSIÓN 20 JUN/2018

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
04 JUL/2018	15 JUN/2018	20 JUN/2018	$-230

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

SALDO CRÉDITO

Si no sabes manejar las visitas sorpresa de nuestros técnicos, **no te compliques**

APROVISIONES ELÉCTRICAS

Pide ya tu **traslado de medidor** llamando al **744 7474 opción 6** y obtén grandes beneficios:

Financiamos tu adecuación hasta en 36 meses

Respaldo en mano de obra y materiales garantizados

Realizamos todo el proceso en una sola visita

Visítanos en **www.codensa.com.co**

NÚMERO DE CUENTA **0327745-2**

Factura de Servicios Públicos No. 512133953-0

TU ENERGÍA
HORRAR?
te tu nevera y congelador, retirando
acumulado para reducir un 20% el
ower?

MERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

p Enel-Codensa | facebook.com/codensaenergia | @CodensaEnergia

JEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

...to, Banco de ... AV Villas, BBVA, ...GNB Sudameris, Colpatria, ...net (clientes Bancolombia), ... nuestra Página Web ...go electrónico	• Cajero Automático • Teléfono Banco • App Movil • App Banco • Débito Automático • Débito Automático con tarjetas de crédito: Colpatria, • Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban, código de servicio 1 • Mis Pagos al Día, Factoranet (clientes Bancolombia)

...o usarlos en enel.com.co/es/pago-medios-electronicos

... Sudameris*, Recaudo Verde Banco ...go de barras de tu Factura Virtual, ... Colpatria, Banco Itaú y Centros de ...	**OTROS PUNTOS DE PAGO** • **Red distrital:** SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Enel-Codensa**.
...ica*, Jumbo y Metro.	• **Otras redes:** Movilred*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Pega Todo, Bancolombia a la mano*, Corresponsales Banco Popular y 4-72.

...se reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.**

...umplimiento de la resolución CREG 039 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, ...nes, actividades y responsabilidades asignadas a Codensa S.A. ESP y sus usuarios ...mación sobre estas, te invitamos a comunicarte al 7 115 115, fuera de Bogotá a las ...5 115 115 o visitar nuestros Centros de Servicio al Cliente. También puedes consultar ...com.co

...ctura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer ...lada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
...ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
...SP Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
...CREG158/11 consultar www.enel.com.co/resolucionCREG_158-11
...19

CODENSA S.A. ESP. ES PARTE DEL GRUPO ENEL. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONTINÚA SIENDO CODENSA S.A. ESP. NIT 830.037.248-0 ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

GRUPO: 1 CIRCUITO: BF23-18483TR1 - NIVEL DE TENSIÓN: 1 COD. FACTURACIÓN:

enel codensa

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **0327744-0**

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 546157038-7

383

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

COMPORTAMIENTO CONSUMO

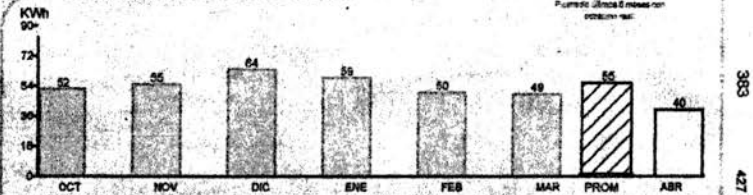

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
01 MAR/2019 A 02 ABR/2019	531.75	40

383

427 - Página 1 de 2

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G:	229.81
T:	35.20
D:	167.86
CV:	46.75
PR:	40.86
R:	11.45
CF:	0.00
	$531.75

Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (8 - 130 Kwh/mes) es de $481.9939 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
CRO: $1360.62
Consumo promedio de trimestre: 57.000 kWh

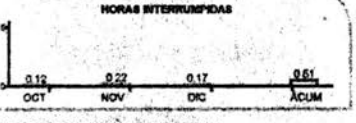

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

- Es tu derecho recibir la factura con el detalle del consumo cinco días antes de la fecha de pago oportuno.
- Es tu deber mantener el medidor despejado permitiendo su lectura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

10
63

No. Cuenta 0327744-0 340 444 - Página 2 de 2

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6242		6183		59		$494.01		$29,147
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 59 Kwh X Valor kWh $494.0152 X Beneficio -15.00%								$-4,372
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $554 DIARIOS								SUBTOTAL:	$24,775

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:30,42-)	$20
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	$-11
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-4
SUBTOTAL:	$5

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

EDAVIVENDA CAJERO No. 10 51 26 JUN 2018 PROCESADO

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
04 JUL/2018	15 JUN/2018	20 JUN/2018	$24,780

✓ Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Si no sabes manejar las visitas sorpresa de nuestros técnicos, **no te compliques**

ADECUACIONES ELÉCTRICAS

Pide ya tu **traslado de medidor** llamando al **744 7474 opción 6** y obtén grandes beneficios:

Financiamos tu adecuación hasta en 36 meses

Respaldo en mano de obra y materiales garantizados

Realizamos todo el proceso en una sola visita

Visítanos en **www.codensa.com.co**

¿Sabías que puedes pagar tu factura a través de débito automático?

Ingresa con el plan [illegible] débito o recibo de cobro de tu factura. Hazlo ahora y págale de forma fácil, rápida y segura sin preocuparte por los fechas.

Ahora comunicarnos es más fácil

www.codensa.com.co

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

www.codensa.com.co | App Mi Codensa | facebook.com/codensaenergia | @CodensaEnergia

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

- INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV VILLAS, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colmena, Itaú, Mis Pagos al Día, Fortuneet (clientes Bancolombia), Baloto y Caja Social*, GoDirect* y Botón de pago online en www.codensa.com.co
- Cajeros automáticos
- Telefono
- Banca movil
- Débito automático
- Débito automático con tarjetas de crédito: Colmotas, Davipuntos y BBVA
- Punto de pago Redeban Multicolor

BANCOS

- Todos públicos: Banco GNB Sudameris*
- Solo clientes: Banco Colmena, Bancolombia y Corresponsales Banco de Bogotá

OTROS PUNTOS DE PAGO

- Red digital: Baloto*, GANADES*, DaviCADES*, CALDES*, Red Multipagos, Red de pago* (CEP) y centros de recaudo Codensa*

ALMACENES LA CADENA

Éxito, Carulla, Surtimax, Olímpica*, Jumbo y Metro.

- Otros red: Red Efecty*, Red Gana, Puntored, Vía Efecty*, Baloto, Baloto Colombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

* Pago donde se pueden facturar servicios. ** Excepto: Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 071 de 1999, se establecieron obligaciones [illegible] Para obtener mayor información [illegible] o comunicarse a la línea 7 115 115 [illegible] de Bogotá con el 01 9000 112 115 o con el 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

19 3 13 2 12 5

S3 MB L05

19 3 13 2

Tumbr

Pend

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NUMERO DE CLIENTE ES: 0327745-2

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 512133963-0

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 302
TERCER PISO NO 302
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERIODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
02 MAY 2019 A 01 JUN 2019	494.01	0

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	2
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	3000 4 [illegible] 0249
RUTA REPARTO:	3000 4 [illegible] 49
MANZANA DE LECTURA:	[illegible]
MEDIDOR NO:	[illegible]
MEDIDOR NO:	[illegible]

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo		
G:	192.44	La tarifa fijo de $494.0162 KWh
T:	21.20	
D:	193.84	
CV:	45.61	
PR:	35.11	
R:	24.23	
CF:	0.00	
	$494.01	Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1315.07
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

11

64

No eleves cometas **cerca de cables y postes de luz, podrías correr riesgos, generar fallas y dejar sin luz** a tu barrio.

Disfruta tranquilo nuestros
Días de Vuelo Seguro

Si se enreda tu cometa en cables de luz, **llámanos al 7 115 115 opción 5.**
www.codensa.com.co

...ERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

...EDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

...e, Banco de ... AV Villas, BBVA, ...GNB Sudameris, ...a, Facturanet (clientes ...cial* y Confiar*.	• **Cajeros automáticos** • **Teléfono** • **Banca móvil** • **Débito automático** • **Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA** • **Punto de pago Redeban Multicolor**

...rios en www.medioselectronicos.micodensa.com

...dameris*, ...stria, Banco Itaú y ...otá.	**OTROS PUNTOS DE PAGO** • **Red distrital:** SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Codensa**.
...*, Jumbo y Metro.	• **Otras redes:** MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

...ben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

...ento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, ...ctividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. ...n, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co ...15 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

...nte cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer ...go oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
...conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
...endes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
...ónsultar www.codensa.com.co/resolucionCREG 156-11

codensa

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0327744-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 518823156-9

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

earth pact
ECOLÓGICO

341

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

COMPORTAMIENTO CONSUMO

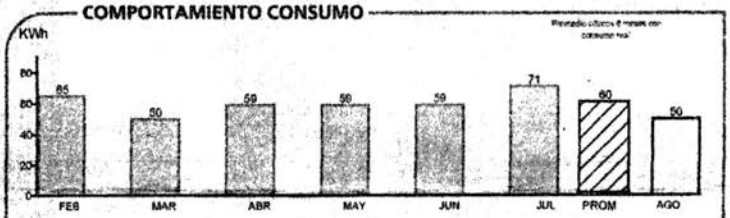

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
04 JUL/2018 A 01 AGO/2018	503.33	50

341

439 - Página 1 de 2

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-19493TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 COD. FACTURACIÓN:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G:	190.01
T:	29.64
D:	164.46
CV:	45.40
PR:	34.44
R:	39.34
CF:	0.00
	$503.33

Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $427.8312 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1303.4
Consumo promedio de trimestre: 54.667 kWh

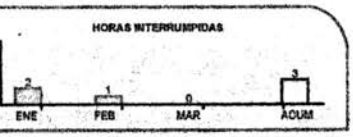

Ahora tu factura puede llegar a tu correo electrónico. Inscríbete en www.codensa.com.co y empieza a vivir los beneficios de la era digital.

39

444 - Página 2 de 2

No. Cuenta 0327744-0 351

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6183		6124		59		$494.01		$29,147
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 59 Kwh	X	Valor kWh $494.0152	X	Beneficio -15.00%				$-4,372
SUBTOTA									$24,775

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $664 DIARIOS

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

INTERES POR MORA (RES:8– NORE:30,66-)	$28
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-3
SUBTOTAL:	$25

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

RECIBIDO CON PAGO

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
01 JUN/2018	16 MAY/2018	21 MAY/2018	$24,800

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago, se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Ahorra más en la iluminación de tu hogar

Ponemos a tu alcance los **nuevos bombillos E27 de 4,5W** (430 lm), con 15 veces más durabilidad que un bombillo tradicional.

Pide los tuyos y **finánciales a través de tu factura de energía a 6 meses con el 0% de interés*.**

tecnolite

Desde **$6.900** IVA incluido**

Disponible en luz blanca

Adquiérelos en **ahorroled.micodensa.com**

* Aplican condiciones y restricciones. **Precios por unidad hasta agotar inventario. Valor incluye IVA del 19%. No incluye valor de servicio a domicilio de $4.800 hasta 6 unidades. Cobertura de domicilio: Bogotá, Chía, Funza, Mosquera y Soacha. Productos en packs de 6, 9 y 12 unidades.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

12

65

aseo

PRESTADOR: PROMO AMBIENTAL

Nit: 901145808-5

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMO AMBIENTAL
Transversal 4 51A 25

Promoambiental Distrito
S.A.S. ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 12347268

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 28877983412

Período facturado
FEB/08/2019 - ABR/09/2019

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL			Estrato:	3
Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0	Densidad:	0.000
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	07	Frec. Recolección:	07	% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
16.215,88	13.363,61	5.706,62

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0011	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas:	0.0264	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:			0.0434

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	$50.770	2.	$25.690	1. $53.180	DIAS LIQUIDADOS: 61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	[illegible]	[illegible]	Valor Total Cobrado
TASA DE USO	$9,73	$11,45	$58
TASA RETRIBUTIVA	$76,09	$89,52	$457

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro a terceros: 9

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	[illegible]	Interes de Mora	$137
Subsidio	$5.2[illegible]	Cartera Esquema Ant.	$0
DCTO POR RECOL. PTA	$0		
Subsidio	15%		
Aporte	00%		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAAB - ESP- NIT 899.999.094-1

VALOR ASEO $ $30.130

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
Banco Popular
Banco Popular
Banco Av. Villas
Banco GNB Sudameris

CENTRO NARIÑO
Ventanilla de Recaudos Crediticios
Avenida calle 24 No. 37 - 18
Ventanillas 9 y 10

SUPERCADES

CADES

RAPICADES

CEPS Y CAES
BANCO COLPATRIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO BOGOTA

MEDIOS ELECTRONICOS
Redeban
Banco Popular
Banco Av. Villas
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Banco Caja Social
Banco Comercial
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)

CORRESPONSALES BANCARIOS
Puntos autorizados Éxito, Pomona, Surtimax, Carulla, Éxito Express, Punto Barato, Cencosud

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

SIN VIVIENDA
CAJERO 1, 2, 2 H.N.
51 07 MAYO 2019
PROCESADO

que puedes pagar tu factura de débito automático?

na web de tu banco e inscribe el pago
azlo ahora y págala de forma fácil,
sin preocuparte por las fechas.

municarnos
cil
.com.co

ERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

pp Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

ES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:	
Banco de J/Villas, BBVA, IB Sudameris, Facturanet (clientes d*, Confiar* y codensa.com.co	• Cajeros automáticos • Teléfono • Banca móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor
meris*. nco Itaú y Centros de	OTROS PUNTOS DE PAGO • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.
*, Jumbo y Metro.	• Otras redes: MovilRed*, Red Carca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

ben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

nedioselectronicos.micodensa.com

nto de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, ctividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios, n, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co 15 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

ente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer ago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. e conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994 grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997

codensa

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0327744-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 512133986-8

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

340

PAPEL ECOLÓGICO

COMPORTAMIENTO CONSUMO

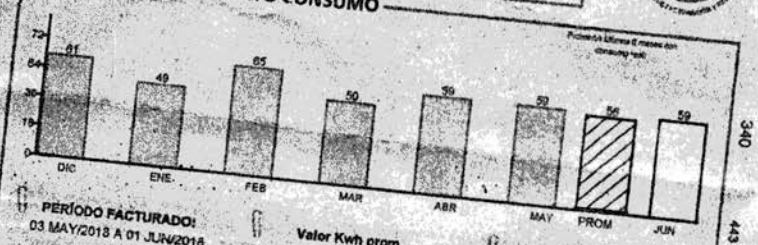

PERÍODO FACTURADO: 03 MAY/2018 A 01 JUN/2018

Valor Kwh prom. 494.01

CONSUMO MES Kwh 59

340

443 - Página 1 de 2

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-18493TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 COD. FACTURACIÓN:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	
G:	192.44
T:	31.80
D:	163.09
CV:	45.61
PR:	35.16
R:	25.29
CF:	0.00
	$494.01 Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $419.9125 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1315.07
Consumo promedio de trimestre: 54.667 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

Al desconectar un electrodomestico, hazlo siempre sujetándolo de la base y no del cable, así evitas un riesgo eléctrico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

13 66

No. Cuenta 0327744-0 340 444 - Página 2 de 2

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6242		6183		59		$494.01		$29,147
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 59 Kwh	X	Valor kWh $494.0152	X	Beneficio -15.00%				$-4,372
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $354 DIARIOS								SUBTOTAL:	$24,775

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

INTERES POR MORA (RES:6– NORE:30,42-)	$20
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	$-11
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-4
SUBTOTAL:	$5

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

CODAVIVENDA CAJERO No. 10 51 26 JUN 2018 PROCESADO

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
04 JUL/2018	15 JUN/2018	20 JUN/2018	$24,780

• Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Si no sabes manejar las visitas sorpresa de nuestros técnicos, **no te compliques**

ADECUACIONES ELÉCTRICAS

Pide ya tu **traslado de medidor** llamando al **744 7474 opción 6** y obtén grandes beneficios:

Financiamos tu adecuación hasta en 36 meses

Respaldo en mano de obra y materiales garantizados

Realizamos todo el proceso en una sola visita

Visítanos en **www.codensa.com.co**

No. Cuenta 0327744-0 341 440 - Página 2 de 2

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6363		6313		50		$503.33		$25,167
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 50 Kwh X Valor kWh $503.3308 X Beneficio -15.00%								$-3,775
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $764 DIARIOS								SUBTOTAL:	$21,392

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

INTERES POR MORA (RES:6– NORE:29,91- E	$42
COMPENSACION CALIDAD SERVICIO RES 097/08	$-11
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-3
SUBTOTAL:	$28

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

DAVIVIENDA CAJERO No. 6 H.N. 51 22 AGO 2018 PROCESADO

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
03 SEP/2018	15 AGO/2018	21 AGO/2018	$21,420

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Si las Adecuaciones Eléctricas Internas te dan dolores de cabeza, **no te compliques**

Hacemos lo que necesitas en tu hogar:

- Ampliaciones
- Remodelaciones
- Polos a tierra
- Recableados
- Cableados completos
- Y mucho más

Para nuestros servicios te ofrecemos el diseño eléctrico* y asesoría interna**.

Pide tu adecuación llamando al **744 74 74 opción 6** y fináncialа hasta en 36 meses a través de tu factura de energía.

www.codensa.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

14

67

No eleves cometas **cerca de cables y postes de luz, podrías correr riesgos, generar fallas y dejar sin luz** a tu barrio.

Disfruta tranquilo nuestros
Días de Vuelo Seguro

Si se enreda tu cometa en cables de luz,
llámanos al 7 115 115 opción 5.
www.codensa.com.co

ERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

EDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:	
e, Banco de AV Villas, BBVA, GNB Sudameris, a, Facturanet (clientes cial* y Confiar*.	• Cajeros automáticos • Teléfono • Bancos móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor

rios en www.medioselectronicos.micodensa.com

	OTROS PUNTOS DE PAGO
demeris*. tario, Banco Itaú y otá.	• Red debitel: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Codensa**.
*, Jumbo y Metro.	• Otras redes: MoviRed*, Red Cerca, Puntored, Vía Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

ben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

ento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, ctividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. n, lo invitamos a consultarles en nuestra página web www.codensa.com.co 15 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 ó con el 5 115 115, o en nuestros

nte cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer go oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
andes contribuyentes según resolución No. 0371 de Diciembre 1997
sultar www.codensa.com.co/resolucionCREG 156-11

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-19403TR1 - NIVEL DE TENSION:1 COD. FACTURACIÓN: 341

codensa
Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0327744-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 518823156-9

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

earth pact
PAPEL ECOLÓGICO

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

COMPORTAMIENTO CONSUMO

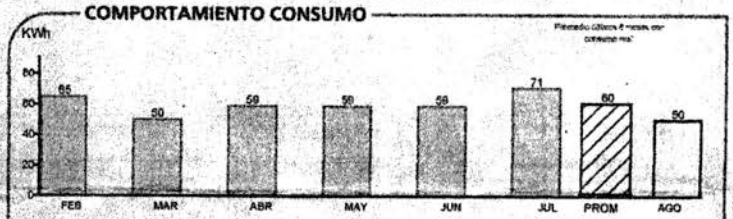

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
04 JUL/2018 A 01 AGO/2018	503.33	50

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	
G:	190.01
T:	29.64
D:	164.46
CV:	45.40
PR:	34.44
R:	39.34
CF:	0.00
	$503.33 Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $427.8312 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1303.4
Consumo promedio de trimestre: 54.667 kWh

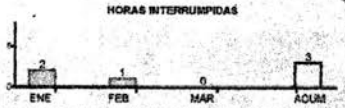

Ahora tu factura puede llegar a tu correo electrónico. Inscríbete en www.codensa.com.co y empieza a vivir los beneficios de la era digital.

341

439 - Página 1 de 2

FACTURA POR 2 MESES

1803 - 1803

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
MARGODT OBANDO BELTRAN
CL 21 8 72 AP 301

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) SANTA FE LAS NIEVES

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 **CICLO:** K3 **RUTA:** K33406

Datos del medidor
MARCA: ITRON AQUADIS COMPOSITE NÚMERO: A16S521778 TIPO: VEL0015R160 DIÁMETRO: ½"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **12347268**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **33559448718**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo) **$73.670**

Fecha de pago oportuno **MAY/15/2019**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **MAY/20/2019**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	50	CONSUMO (m³)	6
LECTURA ANTERIOR:	44		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

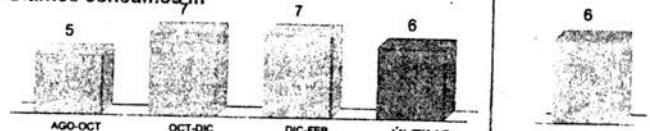

Periodo facturado
FEB/09/2019 - ABR/09/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/03/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/08/2019

Resumen de su cuenta
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$13.233,73	$13.234	$1.985-	$11.248,67	$11.249
Consumo residencial básico	6	$2.584,62	$15.508	$2.326-	$2.196,93	$13.182
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$28.742	$4.311-		$24.431
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.250,28	$6.250	$937-	$5.312,73	$5.313
Consumo residencial básico	6	$2.704,66	$16.228	$2.434-	$2.298,96	$13.794
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$22.478	$3.371-		$19.107

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				$2	
Subtotal Otros Cobros ③				$2	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cubicos sin costo en estrato 1 y 2) **$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④ **$43.540**

$21.769

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
Municipio de Bogotá D.C.

15
68

aseo

PRESTADOR: PROMO AMBIENTAL

901145808-5

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMO AMBIENTAL
Transversal 4 51A 25

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **12347268**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **28877983412**

Periodo facturado
FEB/08/2019 - ABR/09/2019

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL

Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0	Estrato:	3
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Densidad:	0.000
Frec. Barrido:	07	Frec. Recolección:	07	Volumen:	0.00
				% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
16.215,88	13.363,61	5.706,62

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0011	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas:	0.0264	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:			0.0434

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3	$50.770	2.	$25.690	1.	$53.180	DIAS LIQUIDADOS:	61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$30.130	Intereses de Mora	$137
Subsidio	$5.289-	Cartera Esquema Ant.	$0
DCTO POR RECOL. PTA	$0		
Subsidio	15%		
Aporte	00%		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAAB - ESP- NIT 899.999.094-1

VALOR ASEO $ $30.130

CONTRIBUCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

TASA DE USO	$9,73	$11,45	$58
TASA RETRIBUTIVA	$76,09	$89,52	$457

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro a terceros $0

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

CENTRO NORTE

SUPERCADES

CADES

RAPICADES

BANCO BOGOTÁ

MEDIOS ELECTRÓNICOS

pse

CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos autorizados Éxito, Pomona, Surtimax, Carulla, Éxito Express, Punto Balota, Cencosud

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

CAJERO 1 2 3 4 5 6 07 MAYO 2019 PROCESADO

0000020

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **0327744-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 505472516-1

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

JULIAN CLAVIJO
CL 21 NO 8 - 72 AP 301,
TERCER PISO NO 301
BOGOTÁ, D.C.
LAS NIEVES

earth pact ECOLÓGICO

351

MERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia @CodensaEnergia

DES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

nte, Banco de co AV Villas, BBVA, . GNB Sudameris, Día, Facturanet (clientes ocial* y Confiar*.	• Cajeros automáticos • Teléfono • Banca móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor
damerls*, Banco Itaú y Centros de	OTROS PUNTOS DE PAGO • Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.
ca*, Jumbo y Metro.	• Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

ciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

medioselectronicos.micodensa.com

tiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. ión, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co 115 o la era de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

GRUPO: 1 CIRCUITO: SF23-18493TR1 - NIVEL DE TENSION:1 COD. FACTURACION:

COMPORTAMIENTO CONSUMO

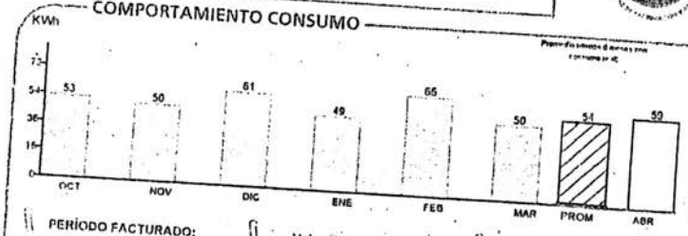

PERÍODO FACTURADO: 02 MAR/2018 A 04 ABR/2018

Valor Kwh prom. 498.37

CONSUMO MES Kwh 59

351

449 - Página 1 de 2

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3
CARGA kW:	1
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	3000 4 06 401 0251
RUTA REPARTO:	3000 4 06 401 0251
MANZANA DE LECTURA:	MS00310210
MEDIDOR NO:	734117
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G:	183.46
T:	32.01
D:	169.46
CV:	44.66
PR:	34.19
R:	34.56
CF:	0.00
	$498.37

Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $423.6196 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
CRO: $1255.41
Consumo promedio de trimestre: 54.667 kWh

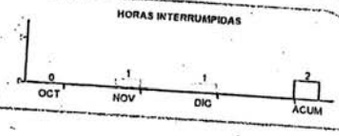

Cliente cuenta con los ... pago oportuno. Para ... de conformidad con ... grandes contribuyen ... /11 consultar www.co...

ora tu factura puede llegar a tu correo electrónico. Inscríbete en ww.codensa.com.co y empieza a vivir los beneficios de la era digital.

21866 CODENSA 24.780
Factura: 01032774405054725151
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 24.780
EFECTIVO 50.000
FACTURAS APROBADAS
Fac.01032774405054725151 Apro:258156 B
ANCO:0007
CAMBIO 25.220
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	24780	24780	0
TOTAL=	24780	24780	0

TIQUETE :0530 0020976092
RES.DIAN# 110000679307 DEL 05/MAY/2016
RANG.AUT.0530 0020682570 al 0029999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9

AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
TELEFONO 7455777
23/ABR/2018 15:18 0530 02 0282 8112

530-WG1GY

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

76

69

69

0000021

448 - Página 2 de 2

No. Cuenta 03277-44-0 348

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor* Facturado
ENERGÍA	6065		6015		50		$447.23		$22,362
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 50 Kwh X Valor kWh $447.2392 X Beneficio -15.00%								$-3,354
								SUBTOTAL:	$19,008

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $679 DIARIOS

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:31,02-)	$8	
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$4	
SUBTOTAL:	$12	

PRÓXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
04 ABR/2018	14 MAR/2018	20 MAR/2018	$19,020

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Ponemos a tu alcance el
nuevo Panel LED de sobreponer

Ahorra más del 85% en la iluminación de tu hogar, adquiérelo y financialo a través de tu factura de energía*.

Cuadrado
$30.900
IVA incluido**

Redondo
$29.900
IVA incluido**

Disponible **luz blanca o amarilla**
12W / 800 lúmenes

tecnolite

Para más información ingresa a **ahorroled.micodensa.com** o en nuestros **Centros de Servicio**.

* Aplican condiciones y restricciones. ** Precios por unidad, hasta agotar existencias. Valor incluye IVA del 19%. No incluye valor de servicio a domicilio de $-1,800 hasta 6 unidades. Cobertura de domicilio, Bogotá, Chía, Funza, Mosquera y Soacha. Productos en venta de 2 a 6 unidades.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

17

70

0000022

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	6015		5950		65		$447.20		$29,071
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 65 Kwh X Valor kWh $447.2392 X Beneficio -15.00%								$-4,361
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO 1824 DIARIOS							SUBTOTAL:		$24,710

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
INTERES POR MORA (RES.6-- NORE.31,52-)	$22	
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-2	
SUBTOTAL:	$20	

PRÓXIMA LECTURA	02 MAR/2018	PAGO OPORTUNO	14 FEB/2018	FECHA DE SUSPENSIÓN	19 FEB/2018	TOTAL A PAGAR	$24,730

- Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión

No Cuenta 032/7-14-0 351 446 - Página 2 de 2

Ponemos a tu alcance una nueva forma de ahorrar con nuestros **Bombillos E27**

Pídelos y **financialos hasta en 6 meses a través de tu factura de energía con 0% de interés.**

- **Ahorro en más de un 80%** en la iluminación de tu hogar.
- **15 veces mayor duración** que los bombillos tradicionales.
- Calidad certificada, **5 años de garantía.**

Bombillo E27 800 lúmenes / 8.5W ▶ **$9.900*** (IVA incluido) | tecnolite

Adquiérelos en **ahorroled.micodensa.com** o en los Centros de Servicio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA AUTÉNTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

18

71

0000024

63

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	5901		5840		61		$459.85		$28,051
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 61 Kwh	X	Valor kWh $459.8524	X	Beneficio -15.00%				$-4,208
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $795 DIARIOS							SUBTOTAL: –		$23,843

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
CARGO SUBSIDIO POR AJUSTE	$51	
ABONO DIFERENCIA TARIFARIA	$-350	
INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:31,16-)	$28	
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-2	
SUBTOTAL:	$-273	

RECIBIDO CON PAGO
22 DIC 2017
CODAVIVIENDA
51-207 H.N.

PROXIMA LECTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
03 ENE/2018	14 DIC/2017	20 DIC/2017	$23,570

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

No. Cuenta 0327744-0 352 4-6 - Pagina 2 de 2

Que una conexión eléctrica ilegal no apague tu Navidad

Las instalaciones fraudulentas pueden ocasionar cortos circuitos, fallas eléctricas, electrocuciones, posibles incendios o daños en electrodomésticos y equipos.

Reporta anónimamente al **642 2849** o en **www.codensa.com.co/robo-energia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución CMJ
Municipio de Bogotá D.C.

20

72

0000025

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	5950		5901		49		$452,43		$22,169
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 49 Kwh	X	Valor kWh $452,4375	X	Beneficio -15.00%				$-3,325
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $571 DIARIOS								SUBTOTAL:	$18,844

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA		OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
INTERES POR MORA (RES:0-- NORE:31,04-)	$31	
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$5	
SUBTOTAL:	$36	

PRÓXIMA LECTURA	02 FEB/2018	PAGO OPORTUNO	16 ENE/2018	FECHA DE SUSPENSIÓN	22 ENE/2018	TOTAL A PAGAR	$18,880

- Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión

No. Cuenta 0527744-0 350 446 - Pagina 2 de 2

TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.

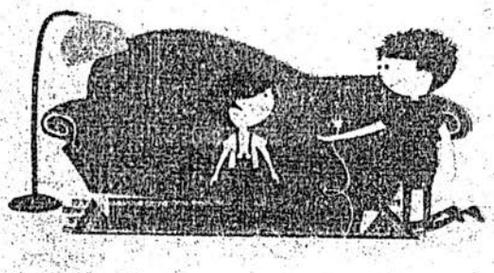

Evita el contacto de cables con objetos pesados.

Algunos muebles o electrodomésticos pueden dañar los cables, creando un peligro de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

21
73

0000026

1828 - 1828

aseo

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 12347268

Factura de Servicios Públicos No. 29375111316
Número para pagos

Período facturado
OCT/30/2017 - DIC/14/2017

RESIDENCIAL 3
1 0
0
0%

9401.25 10417.54 167702.49

10242 0.00 0.00
0.06 0.15

$0 $0 $0 46

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$22.971	Ajuste a la decena	$5
Subsidio	$3.446-		

15%
0%

VALOR ASEO $ $19.530

	$6,90	$8,12	$7
	$70,58	$83,03	$71

	VALOR	CONCEPTO	VALOR

05 FEB. 2018
PROCESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución C.M.
Municipio de B...

22

74

201

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17016449729 | 501

Recibo Número: 2017301014017451081 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0029TWRU	CL 21 8 72 AP 301	729705

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No.	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	19234567	JOSE FERNANDO URUENA FERNANDEZ	PROPIETARIO	CL 21 8 72 AP 301	BOGOTA, D.C.

10.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 05/10/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 10/10/2017 (dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP	149,000	149,000
12. INTERESES	IM	13,000	14,000
13. TOTAL A PAGAR	TP	162,000	163,000

(415)7707202600856(8020)17016449729073885021(3900)00000000162000(96)20171005

(415)7707202600856(8020)17016449729054078297(3900)00000000163000(96)20171010

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

COLPATRIA RED MULTIBANCA
OFICINA CARVAJAL
COD 473 | 05 OCT 2017 | CAJA 3
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA
BOGOTA, D.C. D.D.I.
19884010018482
(415)7707202600018(8020)19047310031803

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA AUTÉNTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

2

23 75

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2017301010114783244	No. referencia de 17016449743	101

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0029TWRU | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 729705 | 3. CÉDULA CATASTRAL 21 8 4 27

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 21 8 72 AP 301

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 14.60 | 6. CONSTRUCCION (M2) 43.60 | 7.TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 89,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE FERNANDO URUEÑA FERNANDEZ | 11. CC 19234567

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 21 8 72 AP 301 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 05/10/2017 (dd/mm/aaaa)	Hasta 10/10/2017 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	44,177,000	44,177,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	176,000	176,000
16. SANCIONES	VS	148,000	148,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	176,000	176,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	324,000	324,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	324,000	324,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	66,000	67,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	390,000	391,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	390,000	391,000

SAT | SELLO

COLPATRIA RED MULTIBANCA OFICINA CARVAJAL CODE 473 OCT 2017 CAJA 3 RECIBIDO CON PAGO

COLPATRIA RED MULTIBANCA BOGOTA, D.C. D.D.I. 2

19884010018482

(415)7707202600018(8020)19047310031798

CITES S.B. UN PRESTIGIO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial	Formulario No. 2017301010114783244	No. referencia de recaudo. 17016449743	101

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0029TWRU | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 21 8 72 AP 301

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE FERNANDO URUEÑA FERNANDEZ | 4. IDENTIFICACIÓN CC 19234567

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 05/10/2017 (dd/mm/aaaa)	Hasta 10/10/2017 (dd/mm/aaaa)
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	390,000	391,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	390,000	391,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600856(8020)17016449743977345984(3900)000000000390000(96)20171005

(415)7707202600856(8020)17016449743925887538(3900)000000000391000(96)20171010

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No.
SAT	SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.

276

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400302820030097500 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA MARGODT OBANDO BELTRAN

INFORME SECRETARIAL

A los 16 días del mes de julio de 2019, se informa al despacho que fueron pagadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso en el efecto devolutivo, esto es la totalidad del cuaderno del incidente, del cuaderno principal copias del mandamiento de pago, de la sentencia y de la diligencia de secuestro y copias de los folios 108 y 123 del cuaderno 2, conforme a lo ordenado mediante audiencia de fecha 09 de julio de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

77

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

16/07/2019 12:20:36 Cajero: lesalama

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 38134016

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 40759353

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

78

Original

17

HB
237

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2019

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E.S.D.

697172 entrad

46845 12-JUL-19 16:26
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA: MARGOTH OVANDO BELTRAN
RADICACION No. 2003-0975
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercero **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS,** en forma respetuosa me dirijo al despacho con el fin de sustentar el recurso de apelación a la diligencia practicada por su despacho el 09 de Julio del año 2019 de acuerdo con lo establecido el ART. 322 Numeral 3 del Código General del Proceso y lo hago de la siguiente manera.

PRIMERO: Me ratifico en un todo el contenido del escrito de fecha 25 de mayo de 2018 en donde promoví el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 21 No. 8 – 72 con matrícula inmobiliaria No. 50C-729705 de la oficina de registro de instrumento públicos de Bogotá Zona Centro, ostentando la posesión real, material, quieta, pacifica e ininterrumpida desde el mes de julio del año 2005, y actuando como señora y dueña mi poderdante (**NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS).**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA AUTENTICA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SEGUNDO: manifiesto mi desacuerdo por la actitud del despacho por negarse a recibir los testimonios aportados por mi defendida ya que de esa manera se estaría violando el derecho a la defensa y al derecho

1
79

constitucional al debido proceso. Debido a lo anterior solicito en forma respetuosa al superior se reconsidere al negativa y se autorice la recepción testimonial de las siguientes persona:

a. **JUAN CARLOS RUA**, C.C. No. 79.615.436 de Bogotá, dirección: Carrera 4No.7 C – 32, Barrio San Cristóbal, Bogotá, Tel. 300 705 48 52.
b. **JAIRO EUGENIO HERNANDEZ SANCHEZ**, C.C. No. 19.407.265 de Bogotá D.C., dirección: Carrera 27 No. 62 – 60, Barrio el Campin de Bogotá D.C., Tel. 310 581 98 38.
c. **FABIO MEDINA**, C.C. No. 12.099.497 de Neiva, Dirección: Carrera 10 No. 20 -19, oficina 614 de Bogotá, Tel. 321 459 9291.

TERCERO: Cabe anotar que, con antelación a la diligencia de secuestro del predio que nos ocupa mi poderdante (**NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS),** promovió acción de pertenencia de la que conoce el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, mediante radicado No. 2018-413 demanda admitida mediante providencia del 27 de abril del año 2018 y cuyo certificado de libertad y tradición aporto al presente escrito.

CUERTO: Es de anotar que, la parte interesada en no reconocer los derechos de mi poderdante sobre el bien en comento debe probar ante autoridad competente la no veracidad de las pruebas aportadas por mi defendida en cuanto a sus pretensiones.

Atentamente,

MARINO SERNA DUQUE
C.C. No. 19.050.9105 de Bogotá
T.P. No. 18.624 del C.S. de la J.

Anexos:
a. Certificado de libertad y tradición
b. Foto copia de recibo de impuestos y recibos públicos.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogota D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 JUL 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del CGP el cual corre a partir de 25 JUL 2019 y vence el 29 JUL 2019

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogota D.C
DESPACHO

15 JUL 2019

Despacho del Señor (a) juez hoy
Secretario (a)